GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

Solicitud de Ofertas de Servicios Distintos de Consultoría

Licitación Limitada

"Contratación de la Prestación de Servicios bancarios integrales para el pago de sueldos, viáticos y estipendios del personal del censo Nacional de Población y Vivienda"

SDO N°: CNPV-1-LL-SNC-2026

Correlativo P.A.: HO-L1240-P00178

Proyecto: Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (HO-L1240)

Comprador: Instituto Nacional de Estadística (INE)

País: República de Honduras

Emitido el día: 25 de Mayo de 2026

ÍNDICE GENERAL

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación 1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 2
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 45
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 52
Sección IV. Países Elegibles 59
Sección V. Formularios de la Oferta 59

SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos 88
Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos 89

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato 115
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato 116
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 143
Sección IX. Formularios de Contrato 148
Adjunto: Formato de Muestra del Llamado a Licitación 148

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Índice de Instrucciones a los Oferentes

A. Disposiciones Generales 4
1. Alcance de la Licitación 4
2. Fuente de Financiamiento 5
3. Prácticas Prohibidas 5
4. Actividades Prohibidas 4
5. Oferentes Elegibles 13
6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 15

B. Contenido del Documento de Licitación 16
7. Secciones del Documento de Licitación 16
8. Aclaraciones al Documento de Licitación 17
9. Enmienda al Documento de Licitación 17

C. Preparación de las Ofertas 18
10. Costo de la Oferta 18
11. Idioma de la Oferta 18
12. Documentos que Componen la Oferta 18
13. Carta de Oferta y Listas de Precios 19
14. Ofertas Alternativas 19
15. Precios de la Oferta y Descuentos 19
Monedas de la Oferta y de los Pagos 22
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 23
18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente 23
19. Período de Validez de las Ofertas 24
20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 25
21. Formato y Firma de la Oferta 27

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 28
22. Cierre e Identificación de las Ofertas 28
23. Plazo para la Presentación de las Ofertas 29
24. Ofertas Tardías 29
25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 29
26. Apertura de las Ofertas 30

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 32
27. Confidencialidad 32

28. Aclaraciones de las Ofertas 32
29. Desviaciones, Reservas y Omisiones 33
30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas 33
31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones 34
32. Corrección de Errores Aritméticos 34
3. Conversión a una Sola Moneda 35
34. Margen de Preferencia 35
35. Evaluación de las Ofertas 35
36. Comparación de las Ofertas 37
37. Ofertas Anormalmente Bajas 37
38. Mejor Oferta Final o Negociaciones 37
39. Calificación del Oferente 37
40. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas 39
41. Plazo Suspensivo 39
42. Notificación de Intención de Adjudicación 39

F. Adjudicación del Contrato 40

43. Criterios de Adjudicación 41
44. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación . 41
45. Notificación de la Adjudicación 41
46. Explicaciones del Comprador 42
47. Firma del Contrato 43
48. Garantía de Cumplimiento 43
49. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 44

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para el suministro de Bienes y Servicios Conexos (o para el arrendamiento de Bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL)** según lo dispuesto en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos". El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Limitada están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados **en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

(a) por el término "por escrito" significa que se comunica en manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, incluso si así se especifica en las IAO 1.3, distribuido o recibido a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo;

(b) si el contexto lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) Por "Día" significa día calendario o día natural, a menos que se especifique lo contrario como "Día Hábil". Un Día Hábil es cualquier día que sea un día oficial de trabajo del Prestatario. Se excluyen los días festivos oficiales del Prestatario.

(d) "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el proveedor y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del contrato, si corresponde.

(e) "VSG" se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de

violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**[1].

1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir Bienes de segunda mano, pero no se podrá combinar con la adquisición de Bienes nuevos.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Prestatario indicado **en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o "el Banco") para sufragar en parte el costo del proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores,

[1] En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, define las expresiones que se indican a continuación:

(i) una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

[2] En el sitio *web* del Banco (https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

(iv) una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en las IAO 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, agentes, intermediarios financieros, patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica

Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado[3] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán

[3] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);

(vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o

(viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de las IAO 3.1(b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en estas IAO, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de

condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas o de contabilidad, registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales y otros documentos relacionados con la presentación de Ofertas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar

medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios.

3.2 Los Oferentes al presentar sus Ofertas, Propuestas o Solicitudes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en las IAO 3.1(b).

4. Actividades Prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores , subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de

Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social[4], la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

[4] Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas

5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los Bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los Bienes, Servicios de No Consultoría u Obras suministrados, no serán elegibles:

(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los Bienes y servicios de que se trate; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de Bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

5.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

(a) controla[5] directa o indirectamente a otro Oferente, es controlado directa o indirectamente por otro Oferente, o es controlado junto con otro Oferente por una persona física o jurídica en común; o

(b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o

(c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o

[5] Por control generalmente se entenderá la habilidad de dirigir, o ser la causa de la dirección de las políticas o de la operación de otra entidad. El control puede ser económico u operacional. El control se determinará en el contexto de cada caso particular. .

(d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o

(e) cualquiera de sus afiliadas ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o

(f) cualquiera de sus afiliadas ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o

(g) proveerán Bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en las IAO 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

(h) incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes tiene una estrecha[6] relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, u organismo relevante para el contrato, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato.

5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación, o de una descalificación

[6] Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; (iii) no dependen de entidades del prestatario, subprestatarios o del Comprador y (iv) no están en una situación de conflicto de interés tal y como están definidas en la IAO 4.2.

5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar Ofertas o Propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de la Propuesta.

5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5.8 Esta Licitación está abierta a todos los Oferentes elegibles.

6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

6.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, "Países Elegibles", con la excepción de los casos indicados en las IAO 5.1(a) y (b).

6.2 Para propósitos de esta instrucción, el término "Bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como seguros, transporte, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

6.3 Por el término "origen" se entiende el país donde los Bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

6.4 Los criterios para determinar el origen de los Bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, "Países Elegibles."

B. Contenido del Documento de Licitación

7. Secciones del Documento de Licitación

7.1 El documento de licitación consta de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con las IAO 8.

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (**DDL**)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**)
- Sección IX. Formularios del Contrato

7.2 El Llamado a Licitación para esta Solicitud de Ofertas (SdO) emitida por el Contratante no forma parte del documento de licitación.

7.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Comprador, este no es responsable del grado de integridad del documento de licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al documento de licitación, con arreglo a lo dispuesto en las IAO 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

7.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

8. Aclaraciones al Documento de Licitación

8.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en las IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la sitio *web* mencionada **en los DDL**. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 9 y 23.2.

9. Enmienda al Documento de Licitación

9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Comprador

de acuerdo con lo dispuesto en las IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su sitio *web*, con arreglo a las IAO 8.1, y también deberán ser publicadas en los medios en los cuales se publicó el llamado.

9.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a las IAO 23.2.

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

10.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.

11. Idioma de la Oferta

11.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso, la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

12. Documentos que Componen la Oferta

12.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

(a) **Carta de Oferta,** preparada con arreglo a las IAO 13;

(b) **Lista de Precios**: completas de acuerdo con las IAO 13 e IAO 15;

(c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en las IAO 20.1;

(d) **Oferta Alternativa**: si es permitida de conformidad con las IAO 14;

(e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con las IAO 21.3;

(f) **Calificacione**s: prueba documental, de conformidad con las IAO 18.1, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada;

(g) **Elegibilidad del Oferente**: prueba documental de conformidad con las IAO 18.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(h) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**: prueba documental, de conformidad con las IAO 17, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(i) **Cumplimiento de las disposiciones**: prueba documental de conformidad con las IAO 17 y 31, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación; y

(j) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

12.2 Además de los requisitos previstos en las IAO 12.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de la APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del Acuerdo propuesto.

12.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

13. Carta de Oferta y Listas de Precios

13.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, "Formularios de la Oferta". Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en las IAO 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

14. Ofertas Alternativas

14.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

15.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.

15.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con las IAO 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

15.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con las IAO 12.1.

15.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria **en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con las IAO 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

15.6 Si así se indica en las IAO 1.1, la Solicitud de Ofertas se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con las IAO 14.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.

15.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección V, "Formularios de la Oferta". El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, "Países Elegibles". Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, "Países Elegibles". Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:

(i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los deberes de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;

(iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado **en los DDL**.

(b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;

(ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

(c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:

(i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, deberes de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;

(ii) los deberes de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;

(iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);

(iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

(d) Para los Servicios Conexos distintos del transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos estén especificados en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (incluido cualquier impuesto aplicable).

16. Monedas de la Oferta y de los Pagos

16.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País del Comprador, salvo que se estipule lo contrario **en los DDL**.

16.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conexos y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con las IAO 5, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección V, "Formularios de la Oferta".

17.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

17.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

17.4 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.

17.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con las IAO 5, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, "Formularios de la Oferta".

18.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que:

(a) si se requiere **en los DDL**, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, "Formularios de la Oferta", para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador;

(b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

19. Período de Validez de las Ofertas

19.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Comprador de acuerdo con las IAO 23.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Comprador por incumplir los requisitos pertinentes.

19.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con las IAO 20, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en las IAO 19.3.

19.3 Si la adjudicación se retrasa por un período superior a cincuenta y seis (56) días después del vencimiento del período inicial de validez de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:

(a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el Precio de Contrato será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DDL**;

(b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;

(c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

20.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.

20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, "Formularios de la Oferta".

20.3 Si, según lo especificado en las IAO 20.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta*,* esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:

(a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);

(b) una carta de crédito irrevocable;

(c) un cheque de caja o cheque certificado, o

(d) otra garantía definida **en los DDL**,

si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera

corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, "Formularios de la Oferta", o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite original del Periodo de Validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con las IAO 19.2.

20.4 Si en las IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.5 Si en las IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las IAO 48.

20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.

20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:

(a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no subscribe el Contrato de conformidad con las IAO 47; o

(ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en las IAO 48.

20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirá en nombre de la *a*sociación que presenta la Oferta. Si la APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta*,* la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirá en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAO 12.2.

20.9 Si **en los DDL**, de conformidad con las IAO 20.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y

(a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta, o

(b) si el Oferente seleccionado no subscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en las IAO 47 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en las IAO 48, el Prestatario puede, cuando así se disponga **en los DDL,** declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca **en los DDL**.

21. Formato y Firma de la Oferta

21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en las IAO 12 y lo marcará claramente como "**ORIGINAL**". Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con las IAO 14, deberán estar claramente marcadas como "**ALTERNATIVA**". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "**COPIA**". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

21.2 Los Oferentes deberán marcar como "**CONFIDENCIAL**" la información incluida en sus Ofertas que tenga carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

21.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.

21.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Cierre e Identificación de las Ofertas

22.1 El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar, en separado, los siguientes sobres cerrados:

(a) un sobre identificado como "**ORIGINAL**", que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en las IAO 12;

(b) un sobre identificado como "**COPIAS**", que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado; y

(c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en las IAO 14 y, si corresponde:

(i) en un sobre identificado como "**ORIGINAL**: **OFERTA ALTERNATIVA**", donde se colocará la Oferta Alternativa; y

(ii) en un sobre identificado como "**COPIAS**: **OFERTA ALTERNATIVA**", donde se colocarán todas las copias de la Oferta Alternativa que se hubieran solicitado.

22.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en las IAO 23.1;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en las IAO 1.1; y

(d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de las Ofertas.

22.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

23. Plazo para la Presentación de las Ofertas

23.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL.**

23.2 El Comprador puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el documento de licitación, de acuerdo con las IAO 9, en cuyo caso todos los deberes y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

24. Ofertas Tardías

24.1 El Comprador no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con las IAO 23. Todas las Ofertas recibidas por el Comprador después del plazo de presentación de Ofertas serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir al Oferente.

25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

25.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización (Poder), de acuerdo con lo estipulado en las IAO 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:

(a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 21 y 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado "**RETIRO**", "**SUSTITUCIÓN**" o "**MODIFICACIÓN**", y

(b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en las IAO 23.

25.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con las IAO 25.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.

25.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.

26. Apertura de las Ofertas

26.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 24 y 25.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de las IAO 23.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.

26.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "**RETIRO**"; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del "Poder" que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Oferente para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

26.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como "**SUSTITUCIÓN**", los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

26.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo "**MODIFICACIÓN**" con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

26.5 Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.

26.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.

26.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en las IAO 24.1).

26.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:

(a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;

(b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;

(c) cualquier Oferta Alternativa;

(d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.

26.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

27. Confidencialidad

27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicación el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a las IAO 42.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta. y considerarse una práctica sancionable por el Banco

27.3 No obstante, lo dispuesto en las IAO 27.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente que desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.

28. Aclaraciones de las Ofertas

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta, si lo hace debe otorgar a los oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones las que sean presentadas por un Oferente cuando las mismas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las IAO 32.

28.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada.

29. Desviaciones, Reservas y Omisiones

29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

(a) "*desviación*" es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación;

(b) "*reserva*" es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación, y

(c) "*omisión*" es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el documento de licitación.

30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las IAO 12.

30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) en caso de ser aceptada:

(i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;

(ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los deberes del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o

(b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.

30.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAO 17 y 18, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

30.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el

Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión.

31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones

31.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.

31.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el Precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL.**

32. Corrección de Errores Aritméticos

32.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso

prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

32.2 Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en las IAO 32.1, su Oferta será rechazada.

33. Conversión a una Sola Moneda

33.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.

34. Margen de Preferencia

34.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará ningún margen de preferencia.

35. Evaluación de las Ofertas

35.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la Oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo; o

(c) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio.

35.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en las IAO 15;

(b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en las IAO 32.1;

(c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en las IAO 15.4;

(d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con las IAO 33;

(e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en las IAO 31.3;

(f) la Mejor Oferta Final si así lo establece **en los DDL** en conformidad con las IAO 38.1; y

(g) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.

35.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

35.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta en el Oferente Seleccionado del Contrato;

(b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta en el Oferente seleccionado del Contrato;

(c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.

35.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con las IAO 15. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la

comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en las IAO 35.2(g).

36. Comparación de las Ofertas

36.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en las IAO 35.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los Bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los Bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre Bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de Bienes.

37. Ofertas Anormalmente Bajas

37.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.

38. Mejor Oferta Final o Negociaciones

38.1 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados de conformidad con las IAO 38.3 a las IAO 38.6 a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su

Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

38.2 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará Negociaciones después de evaluar las Ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con las IAO 43.2 y siguientes.

38.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

38.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad de Probidad Independiente que se indica **en los DDL**.

38.5 El Comprador especificará **en los DDL** un nuevo plazo para la presentación de la Mejor Oferta Final o para iniciar las Negociaciones. Las instrucciones de las IAO 21 a las IAO 28 se aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de los Oferentes.

38.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 29 a las IAO 37 y luego procederá con las IAO 39 y siguientes instrucciones.

39. Calificación del Oferente

39.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es la que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y

(a) el costo evaluado más bajo; o

(b) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio, siendo la que reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

39.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con las IAO 18. La determinación no tomará en consideración las calificaciones de otras empresas, tales como las subsidiarias del Oferente, las entidades matrices,

las filiales, los subcontratistas (excepto los Subcontratistas especializados permitidos por el documento de licitación), ni de ninguna otra(s) empresa(s) distinta(s) de este.

39.3 La determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa dará lugar a la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Comprador dirigirá al Oferente que ofrezca la siguiente Oferta Más Ventajosa para hacer una determinación similar de las calificaciones de ese Oferente para cumplir satisfactoriamente.

40. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas

40.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

41. Plazo Suspensivo

41.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 46. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

42. Notificación de la Intención de Adjudicación

42.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;

(b) el Precio del Contrato de la Oferta seleccionada;

(c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;

(d) una declaración donde se expongan la(s) razón(es) por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos

que la información sobre el precio incluida en el Subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;

(e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;

(f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y

(g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

43. Criterios de la Adjudicación

43.1 Con sujeción a lo dispuesto en las IAO 40, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo, o

(c) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio.

43.2 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a las IAO 38.2 si se establece que el Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad de Probidad Independiente establecida **en los DDL** en referencia a las IAO 38.4.

43.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con **los DDL** en referencia a las IAO 38.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, de integridad, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

43.4 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador

notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

44. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

44.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados **en los DDL**, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación.

45. Notificación de la Adjudicación

45.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo especificado en las IAO 41.1 o de cualquier prórroga otorgada y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

45.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Comprador;

(b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;

(c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;

(d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;

(e) si la adjudicación final utilizó Negociaciones, si procede;

(f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y

(g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si así de especifica **en los DDL** en referencia a las IAO 47.1.

45.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio *web* de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio *web* del Banco Interamericano de Desarrollo.

45.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

46. Explicaciones del Comprador

46.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicación a la que se hace referencia en las IAO 42.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

46.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

46.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo

de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

46.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Comprador. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

47. Firma del Contrato

47.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si así se especifica **en los DDL 47.1**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

47.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

47.3 No obstante, lo establecido en las IAO 47.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/Bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/ Bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y al Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Oferente en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/ Bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

48. Garantía de Cumplimiento

48.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Clausula 19 de las CGC, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, "Formularios del Contrato", o cualquier otro

formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

48.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

49. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

49.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.

SECCIÓN II.DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los Bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

<table>
<tr><th colspan="2">A. Aspectos Generales</th></tr>
<tr><td>IAO 1.1</td><td>El número de referencia de la Licitación es: CNPV-1-LL-SNC-2026

El Comprador es: Instituto Nacional de Estadística (INE)

El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS INTEGRALES PARA EL PAGO DE SUELDOS, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA”</td></tr>
<tr><td>IAO 1.1</td><td>El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es:

Lote # 1: Zona norte-occidental: Cortés, Yoro, Santa Bárbara, Atlántida, Copán, Lempira, Colón y Ocotepeque (7,454 personas):
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cortés</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Yoro</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Santa Bárbara</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Atlántida</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Copán</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Lempira</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Colón</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Ocotepeque</td></tr>
</table>
Lote # 2: Zona centro-suroriental: Francisco Morazán, Comayagua, Olancho, Choluteca, El Paraíso, Intibucá, La Paz, Valle, Islas de la Bahía y Gracias a Dios (7,595 personas)
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Francisco Morazán</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Comayagua</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Olancho</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Choluteca</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El Paraíso</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Intibucá</td></tr>
<tr><td>7</td><td>La Paz</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Valle</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Islas de la Bahía</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Gracias a Dios</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Los proveedores interesados podrán presentar ofertas **para uno o más ítems (o su totalidad) de uno o dos lotes**, siempre que acrediten la capacidad técnica, operativa y de cobertura territorial para cumplir con los requerimientos del servicio.
IAO 1.3 Sistema Electrónico de adquisiciones	El Comprador **no usará** un sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).
IAO 2.1	El Prestatario es: **Gobierno de la República de Honduras** Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: **USD $ 50,000,000.00** El nombre del Proyecto es: **Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (HO-L1240)**
IAO 5.3	En el sitio *web* del Banco ((https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas por el Grupo BID por haber cometido Prácticas Prohibidas y cómo reportar sospechas de posibles Prácticas Prohibidas.
IAO 5.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: Dos (02)
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAO 8.1	Para **fines de aclaración del Documento de Licitación** únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: **Unidad de Adquisiciones del Programa del Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento de Sistema Estadístico Nacional-Honduras.** Domicilio: **Oficinas del Programa de Apoyo al Censo Nacional de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, ubicada en Residencial Lomas del Mayab, Calle Alberto Membreño, Casa 1123, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.** Ubicación Georeferenciada: https://maps.app.goo.gl/F6Ze6iZwfnF7fk3Y9?g_st=aw Ciudad: **Tegucigalpa** Código postal: **11101** País: **República de Honduras.** Dirección de correo electrónico: **adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com** **Nota: El plazo para que los oferentes presenten sus aclaraciones es: quince (15) días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.**
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1	El idioma de la Oferta es: **español**. Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma **español**.

	El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es **español**.
IAO 12.1(j)	El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: **Documentación Legal de oferentes** **a)** Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma. **b)** Copia simple del Poder Legal del representante de la Empresa (aplica en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder). **c)** Copia simple de la Documentación de acreditación de la Empresa como Banco Comercial ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **d)** Permiso de Operación vigente. **e)** Solvencia Fiscal vigente. **f)** **Oferente en APCA**: En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), se debe presentar la **carta de intención de asociación**, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder. Copias simples de los documentos de constitución de las empresas integrantes de la APCA y poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la APCA. **Documentación Técnica de oferentes** **a)** Listado de Detalle de ubicación de puntos de atención por municipio. **b)** Copia simple de convenios/contratos de prestación de servicios que acredite la experiencia del oferente en la ejecución de pagos de planillas masivas con al menos mil setecientos (1,700) beneficiarios. **c)** Copia simple de convenios/contratos de prestación de servicios que acredite la experiencia del oferente en la ejecución de pagos de planillas a nivel nacional, en el sector público o privado. **d)** Listado de Detalle de los diversos medios o canales de atención al usuario, para la gestión de consultas, reclamos e incidencias. **e)** **Oferente en APCA**: Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: La acreditación de capacidad técnica puede ser demostrado de forma conjunta. **Documentación Financiera de oferentes** **a)** Copia simple de los Estados Financieros auditados por Contador Público y Auditor de los últimos cinco (5) años (2020, 2021,2022,2023 y 2024), donde se demuestre la solidez de la

	situación financiera del licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo. **b) Oferente en APCA**: Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: En caso de presentar la oferta en Consorcio o APCA, todos los miembros del Consorcio o APCA deben cumplir enteramente con los criterios establecidos para demostrar la capacidad financiera de forma independiente (individual). **Nota:** En caso de resultar adjudicado, el/ los proveedores deberán acreditar lo siguiente: **a)** Declaración jurada de que, tanto la Firma como su Representante Legal no se encuentran en procesos de intervención, liquidación, suspensión o sanción por parte de la CNBS u otra autoridad competente que limiten o afecten su capacidad operativa. La declaración deberá obedecer al formato provisto en la Sección V. Formularios de la Oferta. Esta declaración deberá presentarse debidamente autenticada. **b)** Declaración jurada de que, tanto la Firma como su Representante Legal cumplen con la normativa vigente en materia de: prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a la Ley Especial contra el Lavado de Activos; protección y confidencialidad de la información; seguridad de la información y gestión de datos. La declaración deberá obedecer al formato provisto en la Sección V. Formularios de la Oferta. Esta declaración deberá presentarse debidamente autenticada. En caso de APCAS, las declaraciones previamente descritas deben presentarse de manera conjunta.
IAO 14.1	**No se permitirá** presentar Ofertas alternativas.
IAO 15.5	Los precios cotizados por el Oferente **no estarán** sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
IAO 15.6	Los precios cotizados para cada lote (contrato) corresponderán al menos al **100** % de los artículos especificados para cada lote (contrato). Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al **100** % de las cantidades especificadas para este artículo de un lote.
IAO 15.7	La edición de Incoterms es: **No Aplica.**
IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v)	Lugar de destino: **No Aplica.**
IAO 15.8(a)(iii); (b)(ii) y (c)(v)	Destino final (emplazamiento del Proyecto): **No Aplica.**

IAO 16.1	El Oferente **está** obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.
IAO 17.4	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): **No Aplica.**
IAO18.2(a)	**No se requiere** la autorización del fabricante.
IAO 18.2(b)	**No se requieren** servicios posteriores a la venta.
IAO 19.1	El período de validez de la Oferta será de Ciento Cuarenta (140) días contados a partir de la fecha límite de presentación de Ofertas.
IAO 19.3(a)	**No Aplica.**
IAO 20.1	**Se exigirá** una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 20.3(d)	Otros tipos de garantías aceptables: **Ninguno.**
IAO 20.9	Si el Oferente ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las IAO 20.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Oferente no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de: **un (1)** año.
IAO 21.1	Además de la oferta original, el número de copias es: **Una (1)** El Oferente también deberá presentar una copia de su oferta en versión digital (en dispositivo electrónico USB), en formato PDF (no modificable). **Nota**: En caso de haber diferencia entre la oferta original y la copia presentada, prevalece lo establecido en la oferta original.
IAO 21.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en**:** **Copia del Poder de Representación del firmante de la oferta (Representante Legal), o en caso de APCA, la carta de intención de asociación, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder.**
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1	Para **fines de presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: **Rony Francisco Pacheco Elvir** Domicilio: **Oficinas del Programa de Apoyo al Censo Nacional de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, ubicada en Residencial Lomas del Mayab, Calle Alberto Membreño, Casa 1123, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.** Ubicación Georeferenciada: https://maps.app.goo.gl/F6Ze6iZwfnF7fk3Y9?g_st=aw Ciudad: **Tegucigalpa, MDC** Código postal: **11101** País: **Honduras** La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:

	Fecha: **26 de Junio de 2026** Hora: **Diez horas (10:00 am.)** hora oficial de la República de Honduras. Los Oferentes **no tendrán** la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.
IAO 26.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Domicilio: **Oficinas del Programa de Apoyo al Censo Nacional de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, ubicada en Residencial Lomas del Mayab, Calle Alberto Membreño, Casa 1123, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.** Ubicación Georeferenciada: https://maps.app.goo.gl/F6Ze6iZwfnF7fk3Y9?g_st=aw Ciudad: **Tegucigalpa, MDC** País: **Honduras** Fecha: **26 de Junio de 2026** Hora: **10:20 a.m. (hora oficial de la República de Honduras)**
IAO 26.6	La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales de **un (1)** representante del Comprador a cargo de la Apertura de Ofertas.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 31.3	**No Aplica**
IAO 33.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas son: **Lempira.** La fuente del tipo de cambio será: **Banco Central de Honduras**. La fecha del tipo de cambio será: **Fecha límite establecida para la presentación de ofertas.**
IAO 34.1	**No se aplicará** un margen de preferencia nacional.
IAO 35.2(a)	La evaluación se hará por artículos (ítem). Las Ofertas serán evaluadas por artículos (ítems o Departamentos) y se seleccionará un conjunto de entidades financieras a las que se les adjudicará la categoría de **"prestadores de servicios bancarios integrales"** para cada Departamento (ítem). Los contratos que se suscriban con los prestadores de servicios bancarios integrales **adjudicados en cada ítem o Departamento** se formalizarán conforme a las necesidades del personal del Censo Nacional de Población y Vivienda. Dicho personal podrá elegir al prestador de servicios bancarios

	integrales de su preferencia **entre las entidades adjudicadas en su respectivo Departamento**.
IAO 35.6	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: **No.** (b) Desviación en el plan de pagos: **No.** (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: **No.** (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: **No.** (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos **No.** (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: **No.**
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 44.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, hasta en: **No Aplica** Las cantidades podrán reducirse, como máximo, hasta en un **No Aplica**
IAO 47.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado **debe** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAO 49 Quejas relacionadas con las Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a: **A la atención de**: **Rony Francisco Pacheco Elvir** **Título / posición**: Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística **Comprador**: Instituto Nacional de Estadística (INE) **Dirección de correo electrónico: adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com**

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta Sección contiene los criterios que el Comprador utilizará para evaluar una Oferta y determinar si los Oferentes cumplen con las calificaciones requeridas. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este documento de licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice de los Criterios de Evaluación y Calificación

1. Margen de Preferencia (IAO 34).....54
2. Oferta Más Ventajosa.....54
3. Evaluación (IAO 35)..... 54
4. Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 38)..... 57
5. Calificación (IAO39).....57

1. Margen de Preferencia (IAO 34): NO APLICA

2. Oferta Más Ventajosa: NO APLICA

3. Evaluación (IAO 35)

En el marco del proceso de selección de los proveedores de servicios financieros, particularmente en lo relativo a las comisiones por transferencias, es importante señalar que el sistema financiero hondureño opera bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual establece lineamientos orientados a la transparencia, protección del usuario financiero y adecuado funcionamiento del mercado.

De conformidad con la Circular CNBS No. 023/20221 de fecha 07 de diciembre de 2022, las comisiones aplicables a los servicios financieros se enmarcan en un esquema regulado en cuanto a sus condiciones de aplicación. En particular, dicha normativa establece que:

> *"Las comisiones que se cobren con motivo de la prestación de servicios financieros son determinadas libremente de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley del Sistema Financiero."*

Asimismo, la regulación dispone que:

> *"Las Instituciones Financieras deben informar al público las comisiones que apliquen…"*

y que:

> *"Sólo se pueden cobrar comisiones… por servicios solicitados… y que correspondan a la prestación efectiva de un servicio…"*

Este marco normativo configura un esquema de libre competencia supervisada, en el cual, si bien las instituciones financieras determinan sus comisiones, dichas decisiones se encuentran sujetas a principios regulatorios de transparencia, razonabilidad y correcta aplicación.

Como resultado de este entorno regulatorio y de la dinámica propia del sistema financiero, se ha generado en la práctica una tendencia a la homogeneización de tarifas, particularmente en servicios estandarizados como las transferencias interbancarias. Esta homogeneización responde a factores tales como la interoperabilidad de plataformas, la similitud en estructuras de costos y las condiciones de competencia entre las instituciones financieras.

En consecuencia, aunque las tarifas no son fijadas mediante valores únicos obligatorios, en la práctica operativa del **sistema** se observan rangos de cobro consistentes y ampliamente adoptados, lo que configura un entorno de referencia común para este tipo de servicios, alineado con los principios de transparencia y comparabilidad promovidos por la normativa.

Bajo este contexto, la utilización de un método de evaluación basado en criterios de puntaje resulta pertinente, en tanto permite analizar no solo la alineación de los costos propuestos con dichos rangos de mercado, sino también otros elementos relevantes como **las** condiciones operativas, cobertura**,** y eficiencia del servicio. Este enfoque garantiza una comparación integral, objetiva y verificable de las ofertas recibidas.

[1]Ver:https://www.cnbs.gob.hn/educacionfinanciera/wp-content/uploads/2023/12/023-2022-NORMAS-COMPLEMENTARIAS-TRANSPARENCIA.pdf?utm_source=chatgpt.com

En ese sentido, y como referencia **documentada** del comportamiento del mercado, se identifican valores comúnmente utilizados para transferencias interbancarias, tales como L 40.00 por transacción en la mayor parte del territorio nacional y L 80.00 en zonas como Gracias a Dios e Islas de la Bahía, los cuales reflejan la tendencia de estandarización observada dentro del sistema financiero.

En caso de emplearse mecanismos alternativos de pago, como agencias corresponsales u otros puntos de atención habilitados con capacidad de pago, el prestador de servicios deberá indicar si dichos mecanismos generan costos adicionales al valor de referencia homologado nacional.

En atención a las consideraciones anteriores, el Proveedor idóneo será seleccionado a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

7.1 CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
			ENTIDAD INDIVIDUAL	APCA
Ser una institución financiera debidamente constituida y autorizada para operar en Honduras, conforme a la Ley del Sistema Financiero y demás normativa aplicable.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma	DEBE CUMPLIR	CADA MIEMBRO DEBE CUMPLIR
Estar regulada y supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), cumpliendo con los requisitos prudenciales, operativos y de supervisión establecidos por dicha entidad.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Documentación de acreditación de la Empresa como Banco Comercial ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.	DEBE CUMPLIR	CADA MIEMBRO DEBE CUMPLIR

Nota: El incumplimiento de cualquiera de los criterios anteriores dará lugar a la descalificación de la oferta, por lo que no se procederá con su evaluación técnica-criterios de puntaje.

7.2 EVALUACIÓN TÉCNICA-CRITERIOS DE PUNTAJE

La evaluación de la oferta y la adjudicación de la categoría de "prestadores de servicios bancarios integrales" se realizará por **ítem**, aplicando los criterios descritos a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
COBERTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA	40 PUNTOS		ENTIDAD INDIVIDUAL	APCA
Cobertura de servicios para la ejecución de pagos al personal, particularmente la disponibilidad de puntos de atención en las cabeceras municipales de la región ofertada.		Listado de Detalle de ubicación de puntos de atención en los municipios de la región.	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REQUISITO	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO EN CONJUNTO
• Cobertura en al menos un (01) municipio del Departamento (ítem), mediante agencias, corresponsales u otros puntos de atención habilitados con la capacidad de pago.	25 puntos			

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
• Cobertura en al menos dos (02) municipios del Departamento (ítem), mediante agencias, corresponsales u otros puntos de atención habilitados con la capacidad de pago	35 puntos			
• Cobertura en más de dos (02) municipios del Departamento (ítem), mediante agencias, corresponsales u otros puntos de atención habilitados con la capacidad de pago.	40 puntos			
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	55 PUNTOS			
Experiencia del oferente en la ejecución de pagos de planillas masivas con al menos mil setecientos (1,700) beneficiarios.		Copia simple de convenio/contrato de prestación de servicios, donde conste la cantidad de beneficiarios de los pagos efectuados.	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REQUISITO	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO EN CONJUNTO
• Al menos una (1) experiencia.	25 puntos			
• Dos (2) o más experiencias.	35 puntos			
Experiencia comprobada en la ejecución de pagos de planillas a nivel nacional, en el sector público o privado.		Copia simple de convenio/contrato de prestación de servicios, donde consten los puntos de pago de las Planillas.		
• Al menos una (1) experiencia.	18 puntos			
• Dos (2) o más experiencias.	20 puntos			
ATENCIÓN AL USUARIO	5 PUNTOS			
Disponibilidad de canales de atención al usuario para la gestión de consultas, reclamos e incidencias.		Listado de Detalle de los diversos medios o canales de atención al usuario, para la gestión de consultas, reclamos e incidencias.	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REQUISITO	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO EN CONJUNTO
Disponibilidad de al menos un canal de atención al usuario.	2 puntos			
Disponibilidad de más de un canal de atención al usuario, incluyendo al menos un canal telefónico (*call center*) y un canal digital.	5 puntos			

Puntaje mínimo para calificar: 70 puntos

Luego de identificar las ofertas que alcancen o superen el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica (criterios de puntaje), el Comprador efectuará la calificación posterior de los prestadores conforme a la IAO 39, utilizando únicamente los requisitos allí estipulados.

Como resultado de la evaluación de los criterios no ponderables, los criterios de puntaje y la calificación posterior, **se seleccionará un conjunto de entidades financieras a las que se les adjudicará la categoría de "prestadores de servicios bancarios integrales" para cada Departamento (ítem).**

Los contratos que se suscriban con los prestadores de servicios bancarios integrales **adjudicados en cada ítem o Departamento** se formalizarán conforme a las necesidades del personal del Censo Nacional de Población y Vivienda. Dicho personal podrá elegir al prestador de servicios bancarios integrales de su preferencia **entre las entidades adjudicadas en su respectivo Departamento**.

En caso de resultar adjudicado como prestador de servicios bancarios integrales para el Censo Nacional de Población y Vivienda el/ los proveedores deberán acreditar lo siguiente:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
No encontrarse en procesos de intervención, liquidación, suspensión o sanción por parte de la CNBS u otra autoridad competente que limiten o afecten su capacidad operativa.	Declaración jurada de que, tanto la Firma como su Representante Legal no se encuentran en procesos de intervención, liquidación, suspensión o sanción por parte de la CNBS u otra autoridad competente que limiten o afecten su capacidad operativa. La declaración deberá obedecer al formato provisto en la Sección V. Formularios de la Oferta.
Cumplir con la normativa vigente en materia de: prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a la Ley Especial contra el Lavado de Activos; protección y confidencialidad de la información; seguridad de la información y gestión de datos.	Declaración jurada de que, tanto la Firma como su Representante Legal cumplen con la normativa vigente en materia de: prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a la Ley Especial contra el Lavado de Activos; protección y confidencialidad de la información; seguridad de la información y gestión de datos. La declaración deberá obedecer al formato provisto en la Sección V. Formularios de la Oferta.

Nota: En caso de APCAS, las declaraciones previamente descritas deben presentarse de manera conjunta.

4. Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 38): NO APLICA

5. Calificación del Oferente (IAO 39)

5.1 Criterios de Calificación (IAO 39.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el puntaje más elevado de acuerdo con la IAO 35, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 37), entablar Negociaciones o invitar a la Mejor Oferta Final, como corresponda (de acuerdo con la IAO 38) el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 39, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

(i) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

-Presentar copia simple de los Estados Financieros auditados por Contador Público y Auditor de los últimos cinco (5) años (2020, 2021,2022,2023 y 2024), donde se demuestre la solidez de la situación financiera del licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.

Las que deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

- *Índice mínimo de Liquidez: ≥ 1.0*
- *Índice máximo de Endeudamiento: 0.85*
- *Utilidad antes de Impuesto: > 1 antes de impuestos.*

Para los propósitos de esta evaluación, los índices arriba indicados se definen así:

- *Índice Liquidez: activos a corto plazo/pasivos a corto plazo*
- *Índice de Endeudamiento: Total Pasivo/Total Activo*
- *Utilidad antes de Impuesto: > 1 (ingresos totales-costos-gastos)*

Los resultados de las evaluaciones deberán cumplir con los índices mínimos y máximos.

Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: En caso de presentar la oferta en Consorcio o APCA, todos los miembros del Consorcio o APCA deben cumplir enteramente con los criterios establecidos para demostrar la capacidad financiera de forma independiente (individual).

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

*[**Nota:** En este documento, las referencias al Banco incluyen tanto al BID, al BID Lab como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

A continuación, se muestran dos opciones del párrafo número "1", para que el Usuario elija la que corresponda, según la fuente de Financiamiento. Esta fuente puede ser el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos administrados por el Banco que podrían incluir diferentes criterios de elegibilidad para un grupo particular de países miembros. Cuando se seleccione la última opción, deberán mencionarse en ella los criterios de elegibilidad:

***1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo**.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

(a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

(b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

(c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

(d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

----

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo de Fondos Administrados

(Incluir la lista de países)]

----

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las empresas e individuos elegibles para licitar o participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una empresa** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa es de propiedad de individuos o empresas de países miembros del Banco.

Todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos

comercialmente como una unidad, se considera que ese bien se origina en el país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la empresa productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o empresa que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Carta de Oferta 63

Formulario de Información sobre el Oferente 68

Formulario de información sobre los miembros de la APCA 70

Formularios de Listas de Precios 72

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados 73

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados 74

Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador 75

Precio y Cronograma de Cumplimiento del Servicio 75

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) 79

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) 81

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta 83

Autorización del Fabricante 85

Declaración jurada de no encontrarse en procesos de intervención, liquidación, suspensión o sanción por parte de la CNBS u otra autoridad competente 85

Declaración jurada de cumplimiento de la normativa vigente en materia de: prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a la Ley Especial contra el Lavado de Activos; protección y confidencialidad de la información; seguridad de la información y gestión de datos. 86

Carta de Oferta

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: *El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.*

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SdO n.º: *[indique el número del proceso de la SdO].*

Solicitud de Oferta n.º: *[indique identificación].*

Alternativa n.º:*[indique el número de identificación si esta es una Oferta alternativa].*

Para: *[indique el nombre del Comprador]*

(a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las IAO 9, y no tenemos reserva alguna al respecto.

(b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con las IAO 5.

(c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con las IAO 5.6.

(d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*

(e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el ítem (f) a continuación es: *[Inserte una de las opciones siguientes según corresponda]*

Opción 1, en caso de que presente oferta para los dos lotes: el precio de la transacción será: Ochenta Lempiras con 00/100 (L 80.00) en el Departamento de Gracias a Dios e Islas de la Bahía y Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00) en el

resto del País: *[En caso de emplearse mecanismos alternativos de pago, como agencias corresponsales u otros puntos de atención habilitados con capacidad de pago, el prestador de servicios deberá indicar si dichos mecanismos generan costos adicionales al valor de referencia homologado nacional. Elimine este texto una vez que haya completado el documento]*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: *[El oferente deberá suprimir el/los lote/ítems para los cuales NO presenta oferta; En caso de emplearse mecanismos alternativos de pago, como agencias corresponsales u otros puntos de atención habilitados con capacidad de pago, el prestador de servicios deberá indicar si dichos mecanismos generan costos adicionales al valor de referencia homologado nacional. Elimine este texto una vez que haya completado el documento]*

ÍTEM NO.	DEPARTAMENTO	PRECIO POR TRANSFERENCIA
LOTE # 1: ZONA NORTE-OCCIDENTAL: CORTÉS, YORO, SANTA BÁRBARA, ATLÁNTIDA, COPÁN, LEMPIRA, COLÓN Y OCOTEPEQUE		
1	Cortés	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
2	Yoro	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
3	Santa Bárbara	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
4	Atlántida	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
5	Copán	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
6	Lempira	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
7	Colón	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
8	Ocotepeque	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
LOTE # 2: ZONA CENTRO-SURORIENTAL: FRANCISCO MORAZÁN, COMAYAGUA, OLANCHO, CHOLUTECA, EL PARAÍSO, INTIBUCÁ, LA PAZ, VALLE, ISLAS DE LA BAHÍA Y GRACIAS A DIOS		
1	Francisco Morazán	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
2	Comayagua	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
3	Olancho	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
4	Choluteca	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
5	El Paraíso	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
6	Intibucá	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
7	La Paz	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
8	Valle	Cuarenta Lempiras con 00/100 (L40.00)
9	Islas de la Bahía	Ochenta Lempiras con 00/100 (L 80.00)
10	Gracias a Dios	Ochenta Lempiras con 00/100 (L 80.00)

(f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos].*

(g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido **en los DDL** en referencia a las IAO 19.1 (y sus enmiendas, si las hubiera), a

partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida **en los DDL** en referencia a las IAO 23.1 (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

(h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el documento de licitación.

(i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de las IAO 5.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con las IAO 14.

(j) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, no somos objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación, impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(k) **Empresa o Entidad de Propiedad Estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o entidad de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de las IAO 5.5], y no estamos en una situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en las IAO 5.2.*

(l) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.

(m) **Comisiones, Gratificaciones, Honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia]*.

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar "ninguno").

(n) **Comprador no está Obligado a Aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta Más Ventajosa, ni ninguna otra Oferta que reciban.

(o) **Mejor Oferta Final o Negociaciones**: Entendemos que si el Comprador utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad de Probidad Independiente acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad de Probidad Independiente acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Probidad Independiente, si procede, contratada por el Comprador actuará para observar e informar sobre este proceso.

(p) **Prácticas Prohibidas:** Prácticas Prohibidas: Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

(q) **Actividades Prohibidas: Declaración de Compromiso:** Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -ESHS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social[8] del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros servicios, productos y actividades

(r) **Formulario de Propiedad Efectiva**: Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, ***si así es requerido en la IAO 47.1***. El Contratante publicará como parte de la Notificación de Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

[8] Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* **del mes** *[indique mes]* **del año** *[indique año].*

***** En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*
SdO n.°: *[Indique el número del proceso de la SdO].*
Alternativa n.°: *[indique el n.° de identificación, si esta es una oferta alternativa].*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: *[indique el nombre jurídico del Oferente].*
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: *[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: *[indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].*
4. Año de registro del Oferente: *[indique el año de registro del Oferente].*
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: *[indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado].* Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado].* Números de teléfono*: [indique los números de teléfono del representante autorizado].* Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].*
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *[marque las casillas que correspondan]* ¨ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con las IAO 5.1. ¨ Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con las IAO 12.2.

¨ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 4.5, documentación que acredite:

- su autonomía jurídica y financiera,
- su operación conforme al Derecho comercial,
- que no está en situación de conflicto de interés tal y como está descrito en IAO 5.2; y

- que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

8. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio..

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA APCA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*
SdO n.º: *[indique el número de la SdO].*
Alternativa n.º: *[indique el número de identificación, si esta es una Oferta Alternativa].*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente *[indique el nombre jurídico del Oferente].*
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA *[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].*
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA *[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].*
4. Año de registro del miembro de la APCA: *[indique el año de registro del miembro de la APCA].*
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: *[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].*
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].* Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].* Números de teléfono: *[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA].* Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].*
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *[marque las casillas que correspondan].* ¨ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con las IAO 5.1.

- ¨ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con las IAO 5.5 y que no está en situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en IAO 5.2; y

.

8. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio.

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la ***Lista de Precios*** *deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el* Comprador *en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS-NO APLICA

(Ofertas del Grupo C, Bienes que se importarán)
Monedas de acuerdo con las IAO 16

Fecha: _____
SdO n.º: _____
Alternativa n.º: _____
Página n.º_____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
N.°de artículo	Descripción de los Bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP *[indique lugar de destino convenido]* de acuerdo con las IAO 15.8(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido **en los DDL**	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los Bienes].*	*[Indique el país de origen de los Bienes].*	*[Indique la Fecha de Entrega ofertada].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique el precio CIP por unidad].*	*[Indique el precio total CIP por artículo].*	*[Indique el precio correspondiente por artículo].*	*[Indique el precio total de artículo].*
							Precio Total	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR, PREVIAMENTE IMPORTADOS*-NO APLICA

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)
Monedas de acuerdo con las IAO 16

Fecha: _____
SdO n.º: _____
Alternativa n.°: _____
Página n.º _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.°de artículo	Descripción de los Bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo deberes de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con las IAO 15.8(c)(i)	Deberes de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con las IAO15.8(c)(ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir deberes de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con las IAO 15.8(c)(iii) (Col. 6 menos Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir deberes de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con las IAO 15.8(c)(i) (Col. 5´8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido **en los DDL** de acuerdo con las IAO 15.8(c)(v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con las IAO 15.8(c)(iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los Bienes].*	*[Indique el país de origen de los Bienes].*	*[Indique la Fecha de Entrega ofertada].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique el precio unitario por unidad].*	*[Indique los deberes de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].*	*[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir deberes de aduana e impuestos de importación].*	*[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir deberes de aduana e impuestos de importación].*	*[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador].*	*[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].*	*[Indique el precio total por artículo].*
										Precio total de la Oferta	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

** [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos Bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Oferentes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].*

LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR-NO APLICA

País del Comprador

_____

(Ofertas de los Grupos A y B)

Monedas de acuerdo con las IAO 16

Fecha: _____
SdO n.°: _____
Alternativa n.°: _____
Página n.° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.°de artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4´5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con las IAO 15.8(a)(ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los Bienes].*	*[Indique la Fecha de Entrega ofertada].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique precio unitario EXW].*	*[Indique precio total EXW por cada artículo].*	*[Indique el precio correspondiente por artículo].*	*[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].*	*[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].*	*[Indique precio total por artículo].*
								Precio Total	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

			Monedas de acuerdo con la IAO 16		Fecha: _____ SDO n.°: _____ Alternativa n.°: _____ Página n.° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.°	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
[Indique número del servicio].	*[Indique el nombre de los servicios].*	*[Indique el país de origen de los servicios].*	*[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique el precio unitario por artículo].*	*[Indique precio total por artículo].*
1	Reporte de ejecución de pagos	Honduras	Máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del ciclo de pago o planilla procesada.	Variable, por cada ciclo de pago o planilla procesada	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.
2	Reporte de beneficiarios no cobrados	Honduras	Máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la ejecución de los pagos	Variable, por cada ciclo de pago o planilla procesada	Precio incluido en el valor por	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.

			asociados a cada transferencia		transferencia ofertado.	
3	Informe de liquidación de transferencias	Honduras	Máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la ejecución de los pagos asociados a cada transferencia	Variable, por cada transferencia realizada por el INE/UEP mediante formulario F01 en el sistema SIAFI.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.
4	Informe final del servicio	Honduras	Máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la solicitud de la UEP/INE	Un (01) Informe	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.
5	Reportes de incidencias	Honduras	Máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del ciclo de pago o planilla procesada.	Variable, de conformidad al surgimiento de incidencias registradas durante cada ciclo de pago o planilla procesada.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.
6	Devolución de fondos no utilizados	Honduras	Máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación formal del INE/UEP	Variable, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos por el INE/UEP.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.	Precio incluido en el valor por transferencia ofertado.

PRECIO DE LA OFERTA		
ÍTEM NO.	DEPARTAMENTO	PRECIO POR TRANSFERENCIA (HOMOLOGADO CON LA BANCA NACIONAL)
LOTE # 1: ZONA NORTE-OCCIDENTAL: CORTÉS, YORO, SANTA BÁRBARA, ATLÁNTIDA, COPÁN, LEMPIRA, COLÓN Y OCOTEPEQUE		
1	Cortés	L. 40.00
2	Yoro	L. 40.00
3	Santa Bárbara	L. 40.00
4	Atlántida	L. 40.00
5	Copán	L. 40.00
6	Lempira	L. 40.00
7	Colón	L. 40.00
8	Ocotepeque	L. 40.00
LOTE # 2: ZONA CENTRO-SURORIENTAL: FRANCISCO MORAZÁN, COMAYAGUA, OLANCHO, CHOLUTECA, EL PARAÍSO, INTIBUCÁ, LA PAZ, VALLE, ISLAS DE LA BAHÍA Y GRACIAS A DIOS		
1	Francisco Morazán	L. 40.00
2	Comayagua	L. 40.00
3	Olancho	L. 40.00
4	Choluteca	L. 40.00
5	El Paraíso	L. 40.00
6	Intibucá	L. 40.00
7	La Paz	L. 40.00
8	Valle	L. 40.00
9	Islas de la Bahía	L. 80.00
10	Gracias a Dios	L. 80.00

[El oferente deberá suprimir el/los lote/ítems para los cuales NO presenta oferta; en caso de que presente su oferta por el 100% de los lotes/ítems, esta tabla debe presentarse sin modificación; En caso de emplearse mecanismos alternativos de pago, como agencias corresponsales u otros puntos de atención habilitados con capacidad de pago, el prestador de servicios deberá indicar si dichos mecanismos generan costos adicionales al valor de referencia homologado nacional. Elimine este texto una vez que haya completado el documento]

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

(Garantía Bancaria) -NO APLICA

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

[El banco/Oferente completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes].

Garante: *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete].*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

SdO n.º: *[indique el número de referencia de la SdO]*

Oferta Alternativa n.º: *[indique el número de identificación si esta es una Oferta Alternativa]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º: *[indique el número de referencia de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; [indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto],* (en adelante denominado "el Solicitante") les ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada "la Oferta") para la celebración del *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* en virtud de la Solicitud de la Oferta n.° *[indique el número de la SdO]* ("la SdO").

ASIMISMO, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma(s), que no exceda(n) un monto total de____ *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Beneficiario o su equivalente en una moneda extranjera de libre convertibilidad] ([indique la cifra en palabras])* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito del Beneficiario, acompañada de una declaración escrita del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en el que se indique que el Solicitante:

(1) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el Solicitante en la Carta de la Oferta o durante cualquier prórroga de esta que el Solicitante hubiera establecido; o

(2) no acepta la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") del documento de licitación; o

(3) habiéndole notificado el Beneficiario de la aceptación de su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO del documento de licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: (a) si el Solicitante es el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor del Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual o (b si el Solicitante no es el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante en la que se le comuniquen los resultados del proceso de licitación, o (ii) transcurran 28 días una vez finalizado el Período de Validez de la Oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

_____

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Nota 1: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15(a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ser acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del Beneficiario indicado en qué aspecto el Solicitante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota 2: *El texto en letra cursiva tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

(Fianza) -NO APLICA

*[El **FIADOR** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA N.° _____*[indique el número de la fianza].*

POR ESTA FIANZA *[indique nombre del Oferente, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]*, obrando en calidad de Mandante (en adelante, "el Mandante"), y *[nombre, denominación legal y dirección del Fiador],* **autorizado para operar en** *[indique nombre del País del Comprador],* y quien obre como Fiador (en adelante, "el Fiador") por este instrumento se obligan y se comprometen firmemente con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante, "el Comprador") por el monto de *[indique el monto de la Fianza en cifras expresado en la moneda del País del Comprador o su equivalente en una moneda extranjera de libre convertibilidad] ([indique la cifra en palabras]),* a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Fiador antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado o presentará al Comprador una Oferta escrita con fecha *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para la provisión de *[indique el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante, "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que, si el Mandante:

(1) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecido por el Mandante en la Carta de la Oferta (en adelante, "el Periodo de Validez de la Oferta") o durante cualquier prórroga de este período que el Mandante hubiera establecido; o

(2) no acepta la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") del documento de licitación; o

(3) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador antes de la fecha de expiración de la validez de esta, o cualquier prórroga aceptada por el Mandante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes ("las IAO") del documento de licitación del Comprador;

entonces, el Fiador procederá inmediatamente a pagar al Comprador, como máximo, la(s) suma(s) antes mencionada(s) al recibir la primera solicitud por escrito de este, sin que el Comprador deba

sustentar su demanda, siempre y cuando manifieste que esta se encuentra motivada por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, especificando cuál de ellas ha tenido lugar.

Por medio del presente, el Fiador conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta 28 días después del vencimiento del Período de Validez de la Oferta tal como se establece en la Carta de la Oferta o cualquier prórroga proporcionada por el Mandante.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Fiador han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Mandante(s): _____ Fiador: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____	_____
[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)	*[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
_____	_____
[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]	*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

Nota: *Los textos en cursiva se incluyen al solo efecto de preparar el presente formulario y deben ser eliminados en el texto final.*

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la Oferta]*
SdO n.°: *[número del proceso de la SdO]*
Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta Alternativa]*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

Nosotros, los suscriptos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación o presentar Ofertas de cualquier contrato con el Comprador por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si incumplimos nuestra(s) obligación(es) derivada(s) de la(s) condición(es) de la Oferta, sea porque:

(1) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de esta que el Oferente hubiera establecido; o

(2) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) del documento de licitación; o

(3) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador antes de la fecha de expiración del Período de Validez de la misma, o cualquier prórroga aceptada por el Mandante, (i) no hemos firmado el Convenio Contractual, o (ii) no hemos suministrado la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (“las IAO”) del documento de licitación del Comprador.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Entendemos también que, si somos una *Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)*, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en las IAO 12.2.

Nombre del Oferente:_____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:

_____

Cargo de la persona firmante de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE-NO APLICA

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece ***en los DDL****].*

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la Oferta].*
SdO n.º: *[indique el número del proceso de la SdO].*
Alternativa n.º: *[indique el n.° de identificación si se trata de una Oferta Alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas],* autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los Bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social - ASSS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social[9] del Banco que incluye disposiciones generales y específicas sobre derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los principales proveedores de los productos y servicios de nuestros productos

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 29 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____del año _____ *[fecha de la firma].*

[9] Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN, LIQUIDACIÓN, SUSPENSIÓN O SANCIÓN POR PARTE DE LA CNBS U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE

Yo, _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con documento de identificación número _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada _____, debidamente constituida conforme a las leyes de _____, con domicilio en _____, por este acto, bajo juramento, DECLARO lo siguiente:

PRIMERO: Que la sociedad que represento cumple y se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de conformidad con la Ley Especial contra el Lavado de Activos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO: Que la sociedad garantiza la protección, resguardo y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los autorizados.

TERCERO: Que la sociedad implementa y mantiene medidas adecuadas de seguridad de la información y gestión de datos, a fin de proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, conforme a las mejores prácticas y normativa aplicable.

CUARTO: Que la presente declaración se emite con el propósito de acreditar el cumplimiento normativo y el compromiso institucional de la sociedad en las materias antes descritas, para los fines que correspondan.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración jurada en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

_____
Firma del Declarante
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Cargo: Representante Legal

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, CONFORME A LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS; PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN; SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS.

Yo, _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con documento de identificación número _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada _____, debidamente constituida conforme a las leyes de _____, con domicilio en _____, por este acto, bajo juramento, DECLARO lo siguiente:

PRIMERO: Que la sociedad que represento se encuentra legalmente constituida y en pleno ejercicio de sus actividades comerciales, cumpliendo con todas las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

SEGUNDO: Que ni la sociedad antes mencionada ni quien suscribe en calidad de Representante Legal se encuentran actualmente en procesos de intervención, liquidación, suspensión de operaciones, ni han sido objeto de sanciones impuestas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) u otra autoridad competente, que limiten o afecten su capacidad operativa.

TERCERO: Que la presente declaración se realiza con el propósito de acreditar la idoneidad legal y operativa de la sociedad y su Representante Legal, para los fines que se estimen convenientes.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración jurada en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

_____
Firma del Declarante
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Cargo: Representante Legal

SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VI.Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas 90

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 91

3. Especificaciones Técnicas 92

4. Planos o Diseños 113

5. Inspecciones y Pruebas..... 114

1. LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS-NO APLICA

[El Comprador completará este cuadro, excepto la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente", que deberá ser completada por el Oferente].

N.°de artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Destino final (Sitio del Proyecto), según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los *Incoterms*)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[la proporcionará el Oferente]*
[Indique el n.º del artículo].	*[Indique la descripción de los Bienes].*	*[Indique la cantidad de los artículos por suministrar].*	*[Indique la unidad física de medida de la cantidad].*	*[Indique el lugar de entrega].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*

2.LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD FÍSICA	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS
Reporte de ejecución de pagos	Variable, por cada ciclo de pago o planilla procesada	UND	Cortés, Yoro, Santa Bárbara, Atlántida, Copán, Lempira, Colón, Ocotepeque, Francisco Morazán, Comayagua, Olancho, Choluteca, El Paraíso, Intibucá, La Paz, Valle, Islas de la Bahía y Gracias a Dios	Máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del ciclo de pago o planilla procesada.
Reporte de beneficiarios no cobrados	Variable, por cada ciclo de pago o planilla procesada	UND		Máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la ejecución de los pagos asociados a cada transferencia
Informe de liquidación de transferencias	Variable, por cada transferencia realizada por el INE/UEP mediante formulario F01 en el sistema SIAFI.	UND		Máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la ejecución de los pagos asociados a cada transferencia
Informe final del servicio	Un (01) Informe	UND		Máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la solicitud de la UEP/INE
Reportes de incidencias	Variable, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos por el INE/UEP.	UND		Máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del ciclo de pago o planilla procesada.
Devolución de fondos no utilizados	Variable, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos por el INE/UEP.	UND		Máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación formal del INE/UEP

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS INTEGRALES PARA EL PAGO DE SUELDOS, VIÁTICOS, CAPACITACIÓN Y ESTIPENDIOS DEL PERSONAL DEL PROYECTO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA (CNPV)"

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República de Honduras suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. 5832/BL-HO, por un monto de Cincuenta Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000,000.00), para la ejecución del *Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN)*.

El objetivo general del programa es incrementar el uso de la información estadística oficial en la toma de decisiones públicas y privadas. Los objetivos específicos de esta operación son:
(i) mejorar la calidad de la información estadística oficial en términos de relevancia, oportunidad, confiabilidad y accesibilidad; y (ii) fortalecer la institucionalidad del Instituto Nacional de Estadística (INE). Todos los componentes del programa contribuyen directamente al cumplimiento de estos dos objetivos específicos.

Descripción

Componente 1. Apoyo a la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) (US$39.500.000). Este componente considera dos conjuntos de acciones principales: (i) actividades pre censales; y (ii) empadronamiento y actividades post censales, ambas dirigidas a apoyar el logro de los objetivos de desarrollo específicos 1 y 2.

Actividades pre censales[10]**.** Incluirán al diseño del cuestionario, la realización del censo experimental, campañas de comunicación y sensibilización censal, la adquisición y capacitación en nuevas tecnologías de captura. Además de ello, se financiará el asesoramiento internacional para todo el ciclo censal, y el monitoreo del proceso pre censal, a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Ello incluye el apoyo a la formulación de un plan de acción detallado considerando: cronograma de las fases censales, términos de referencia para la compras complejas, especificaciones técnicas y documentos de licitación. La formulación de los cuestionarios tomará en consideración las aportaciones de grupos de usuarios significativos de los diferentes sectores de la sociedad[11], e incluirá variables para caracterizar brechas relacionadas con vivienda, género, etnia y discapacidad[12], lo que permitirá visibilizar a grupos minoritarios y/o vulnerables; los ODS sobre los que el país deberá rendir cuenta en el año 2030; e información para la asignación de bonos que otorga el Gobierno. En esta etapa se conformarán las Comisiones de Apoyo al Censo[13]; la organización técnico-administrativa del Plan de Seguridad Censal[14]; la estrategia institucional de comunicación; y el monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados.

Empadronamiento. La etapa de empadronamiento del CNPV requiere una cantidad masiva de personas debidamente capacitados, equipados y organizados. El programa financiará: (i) la adquisición del equipamiento tecnológico[15]; (ii)

---

10 Con recursos propios el INE ha iniciado la actualización de la cartografía digital que será utilizada para las actividades pre censales y el empadronamiento.

11 Además de incorporar las demandas de las distintas instituciones públicas, el cuestionario considerará las aportaciones y necesidades de las organizaciones privadas, de la sociedad civil y académicas. Lo cual se hará a través de comisiones organizadas exprofeso para apoyar al CNPV.

12 Se alineará con las recomendaciones del Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad y se tomará en cuenta las aportaciones de la Coordinación Nacional de Pueblos Originarios y Afrohondureños, entre otras.

13 Estás comisiones son el medio por el cual el INE coordinará con el resto del gobierno apoyos para la realización del trabajo censal, y con la sociedad en general elementos tales como el contenido de la boleta censal.

14 El cual incluye elementos para garantizar la integridad física del personal de campo del CNPV y establecer estrategias para facilitar el acceso a áreas de altos ingresos.

15 Esta inversión irá acompañada de un proceso de verificación para que el equipo y el software utilizados cumplan con los requisitos de protección ambiental y ahorro energético, y los requerimientos necesarios para garantizar la ciberseguridad de la información resguardada en el INE. La utilización de los dispositivos

organización para el empadronamiento[16] incluyendo la planeación del trabajo de campo y la distribución de cargas de trabajo entre los censistas; (iii) la contratación del personal responsable de acompañar y garantizar la calidad de la información recolectada en campo; (iv) la contratación de censistas para la recolección de información en las viviendas[17]; (v) la capacitación de los distintos niveles de personal[18]; (vi) el despliegue y organización de los recursos humanos que participan en el censo, que considera la movilización en el territorio del personal durante el empadronamiento y su supervisión; (vii) la distribución y recolección del material censal en todas y cada una de las unidades censales definidas; (viii) estrategia de ciberseguridad para garantizar la integridad de los datos recolectados; y (ix) la revisita de sectores incompletos y el cierre de recolección de datos para minimizar la omisión censal.

Etapa post-censal. En esta se desarrollarán las actividades de procesamiento, análisis y difusión de la información, así como los procesos de evaluación de calidad y cobertura del operativo. El programa financiará las actividades encaminadas a consolidar, sistematizar y preparar la información recolectada para su diseminación y uso. Los elementos incluidos son: (i) procesamiento de datos; (ii) elaboración del marco muestral maestro; (iii) diseminación de la información censal utilizándose diferentes medios; (iv) estudios temáticos post censales incluyendo grupos poblacionales específicos con una perspectiva de género e interseccional (en particular considerando personas con discapacidad y grupos étnico-raciales) y proyecciones de población; (v) documentación censal; y (vi) evaluación de cobertura y calidad de la información censal.

Componente 2. Apoyo al sistema integrado de estadísticas agropecuarias (US$6.500.000). Este componente financiará actividades para la recopilación de datos sobre la estructura agrícola del país, especialmente de las unidades administrativas pequeñas. Además, suministrará los datos que servirán de punto de referencia para las estadísticas agropecuarias continuas en el país, en particular los necesarios para generar marcos que sirvan para encuestas agropecuarias por muestreo. El programa financiará: (i) la construcción del marco muestral maestro de unidades agropecuarias; (ii) la diseminación de la información agropecuaria a través de diferentes medios; (iii) el procesamiento de datos del sector agropecuario; y (iv) capacitaciones, para los funcionarios del INE y del SEN.

Componente 3. Fortalecimiento técnico e institucional del INE (US$2.500.000). Este componente apoyará los dos objetivos de desarrollo específicos del programa para que la información que produce el INE, mediante encuestas, censos y registros administrativos tengan. Esto se hará a través de la introducción de innovaciones en todas las fases del proceso de producción, particularmente en la recolección de datos y en la interacción con el informante. Además, el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos representa una innovación que permitirá mantener actualizada la información generada en el marco del proyecto. El programa financiará capacitación, asistencia técnica, sistemas, equipamiento, considerando su mantenimiento y actualización, para mejorar los procesos de recolección, procesamiento y difusión de datos estadísticos, además de: (i) seminarios de información y capacitación dirigidos a los usuarios de la información estadística; (ii) difusión de los resultados censales y promoción de su uso; (iii) capacitación y asistencia técnica, para los funcionarios del INE, en particular aquellas relacionadas con el aprovechamiento de los registros administrativos para fines estadísticos; y (iv) desarrollo de una estrategia de ciberseguridad.

Gestión, auditoría y evaluación (US$1.500.000). Financiará los gastos de auditoría y evaluación del proyecto, así como los de la gestión del programa.

El Organismo Ejecutor es el INE, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

---

móviles de captura permite reducir los tiempos para obtener los resultados del censo y mejorar la calidad de la información relevada. A su vez mejora la oportunidad de la información censal debido a que los resultados pueden ser entregados en períodos significativamente más reducidos que cuando es necesario extraer la información desde el papel (digitación o escaneo).

16 El tipo de Censo que se realizará será de Derecho o de Jure, el cual consiste en levantar la información en el lugar de residencia habitual de cada una de las personas, independientemente de donde éstas se encuentren durante el censo. Se levantará durante el 15 de julio y el 15 de agosto de 2024. INE.

17 Se estima que se requieran alrededor de 16.000 empadronadores a nivel nacional.

18 Considerará la preparación de los empadronadores para realizar adecuadamente las preguntas relacionadas con género, etnia y discapacidades.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), la gestión de servicios bancarios integrales para pagos al personal de campo constituye un proceso crítico para garantizar la continuidad operativa, la eficiencia en el levantamiento de información y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa.

La naturaleza del operativo censal implica la movilización y coordinación de un número elevado de personas a nivel nacional —estimado en aproximadamente 15,000 beneficiarios—, muchos de ellos ubicados en zonas rurales o de difícil acceso. Esta condición demanda la implementación de un sistema de servicios bancarios integrales para realizar los pagos y que asegure una cobertura territorial efectiva, eficiencia operativa y el uso de soluciones tecnológicas adecuadas.

En este contexto, se requiere contar con un conjunto de proveedores de servicios bancarios integrales que dispongan de plataformas tecnológicas robustas, con capacidad para procesar servicios bancarios integrales para el procesamiento de pagos/transferencias masivas de forma oportuna, segura y trazable y conforme a los estándares regulatorios aplicables, así como contar con una red operativa eficiente que garantice el acceso efectivo de su remuneración, a todo personal, en cualquier parte del país.

Asimismo, el servicio deberá asegurar la generación de información financiera de manera consistente, estandarizada y compatible con los sistemas administrativos del INE, permitiendo la conciliación eficiente de los pagos —incluyendo la conciliación por transferencias realizadas mediante el sistema SIAFI (F01)—, el seguimiento de la ejecución financiera por planilla procesada y el cumplimiento de los requerimientos de control, auditoría y rendición de cuentas establecidos en el marco del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En particular, se requiere que el servicio permita la identificación precisa de los pagos ejecutados y no ejecutados, manteniendo la trazabilidad por beneficiario, tipo de pago y planilla, y evitando la consolidación de transacciones que limite el control operativo o la conciliación financiera. Asimismo, deberá facilitar la generación de reportes oportunos que apoyen la gestión de pagos no cobrados, mediante mecanismos de confirmación de transferencia, acreditación en cuenta del colaborador y generación de evidencia transaccional verificable, una vez acreditada la transferencia, así apoyar en el seguimiento operativo por parte del INE.

Adicionalmente, los proveedores deberán ofrecer mecanismos que favorezcan la inclusión financiera del personal de campo, priorizando soluciones que reduzcan la dependencia de procesos manuales, minimicen riesgos operativos y mejoren la experiencia en la recepción de los pagos de los colaboradores. En virtud de lo anterior, el objetivo de la contratación de un conjunto de instituciones bancarias que brinden el servicio integral de prestación de servicios bancarios constituye un elemento fundamental para asegurar condiciones adecuadas y accesibles para la recepción de pagos por parte de los colaboradores, la eficiencia operativa del proyecto CNPV, optimizar la gestión de los recursos financieros y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa conforme a los estándares técnicos, operativos y fiduciarios requeridos.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la selección y contratación de entidades bancarias que presten servicios bancarios integrales para la gestión, administración y ejecución de pagos correspondientes a sueldos, viáticos, capacitaciones y estipendios del personal vinculado al Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), en el marco del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

El servicio deberá garantizar la dispersión oportuna, segura y trazable de los pagos a nivel nacional, mediante la generación de información financiera confiable para fines de control, seguimiento y rendición de cuentas. Asimismo, el servicio deberá asegurar la correcta identificación y registro de los pagos ejecutados y no ejecutados, manteniendo la trazabilidad por beneficiario, tipo de pago y planilla, y evitando la consolidación de transacciones que limite la conciliación financiera o el control operativo.

La prestación del servicio comprenderá la ejecución de pagos masivos asociados a la operación censal, incluyendo la recepción y procesamiento de planillas, administración de pagos, generación de reportes financieros, conciliación de transferencias, gestión de pagos no cobrados y atención de incidencias, en cumplimiento con los estándares técnicos, operativos y fiduciarios requeridos por el BID.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto de la presente contratación es la selección y contratación de entidades bancarias que presten servicios bancarios integrales para la gestión, administración y ejecución de transferencias bancarias correspondientes a la acreditación de sueldos, viáticos, capacitaciones y estipendios del personal vinculado al Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), en el marco del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

El servicio deberá garantizar la dispersión oportuna, segura y trazable de las transferencias a nivel nacional, mediante la generación de información financiera confiable para fines de control, seguimiento y rendición de cuentas. Asimismo, el servicio deberá asegurar la correcta identificación y registro de las transferencias ejecutadas y no ejecutadas, manteniendo la trazabilidad por beneficiario, tipo de pago y planilla, y evitando la consolidación de transacciones que limite la conciliación financiera o el control operativo.

La prestación del servicio comprenderá la ejecución de transferencias bancarias masivas asociados a la operación censal, incluyendo la recepción y procesamiento de planillas, administración de pagos, generación de reportes financieros, conciliación de transferencias, gestión y seguimiento de acreditaciones en cuentas bancarias de los colaboradores, incluyendo validación de pagos no retirados o cuentas sin movimiento posterior a la acreditación, una vez acreditada la transferencia y atención de incidencias, en cumplimiento con los estándares técnicos, operativos y fiduciarios requeridos por el BID.

Tabla 1. Detalle preliminar de cantidad de personal necesarios para el CNPV a nivel nacional, desagregado por departamento

Departamento	Cantidad
Atlántida	757
Colón	518
Comayagua	1,021
Copán	716
Cortés	2,528
Choluteca	825
El Paraíso	878
Francisco Morazán	2,468
Gracias a Dios	124
Intibucá	462

Departamento	Cantidad
Islas de la Bahía	126
La Paz	386
Lempira	658
Ocotepeque	324
Olancho	978
Santa Bárbara	869
Valle	327
Yoro	1,084
Total	15,049

Para efectos de implementación, monitoreo y control operativo, el INE ha organizado la ejecución del servicio en dos (2) lotes territoriales:

Lote # 1: Zona norte-occidental: Cortés, Yoro, Santa Bárbara, Atlántida, Copán, Lempira, Colón y Ocotepeque (7,454 personas)

ÍTEM	DEPARTAMENTO
1	Cortés

ÍTEM	DEPARTAMENTO
2	Yoro
3	Santa Bárbara
4	Atlántida
5	Copán
6	Lempira
7	Colón
8	Ocotepeque

Lote # 2: Zona centro-suroriental: Francisco Morazán, Comayagua, Olancho, Choluteca, El Paraíso, Intibucá, La Paz, Valle, Islas de la Bahía y Gracias a Dios (7,595 personas)

ÍTEM	DEPARTAMENTO
1	Francisco Morazán
2	Comayagua
3	Olancho
4	Choluteca
5	El Paraíso
6	Intibucá
7	La Paz
8	Valle
9	Islas de la Bahía
10	Gracias a Dios

Los proveedores interesados podrán presentar ofertas **para uno o más ítems (o su totalidad) de uno o dos lotes**, siempre que acrediten la capacidad técnica, operativa y de cobertura territorial para cumplir con los requerimientos del servicio.

Con base en la estimación municipal del personal vinculado al CNPV, se proyecta que el monto promedio mensual a desembolsar por municipio ascienda aproximadamente a L 1,342,564.00. De este total, el componente principal corresponde a sueldos del personal (L 961,374.00), seguido de estipendios (L 310,490.00) y capacitación (L 70,700.00). Estos valores reflejan la estructura típica esperada de los pagos y permiten anticipar que la mayor proporción del flujo financiero municipal se concentrará en remuneraciones, con una participación menor de los demás conceptos.

Asimismo, existe una alta variabilidad entre municipios, asociada al tamaño del personal asignado. En municipios de menor escala, los desembolsos estimados pueden situarse alrededor de L 142,500.00, mientras que en municipios con mayor concentración de personal pueden superar los L 29 millones. En el Anexo 1 se presenta la tabla con montos estimados mensuales a pagar al personal durante el operativo censal, desagregado por municipio.

V. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Los proveedores deberán ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Implementar, operar y mantener una plataforma tecnológica integral para la gestión de transferencia masivas a nivel nacional, que permita la administración, carga, validación, procesamiento, seguimiento y control de las operaciones asociadas al servicio.
2. Permitir la ejecución concurrente de transferencias masivas para una población estimada superior a quince mil (15,000) beneficiarios distribuidos a nivel nacional.
3. Recibir las planillas remitidas por el INE/UEP en formato Excel y realizar su carga masiva mediante formatos estructurados compatibles (Excel, CSV, TXT u otros), aplicando validaciones automáticas de estructura, consistencia, duplicidad e integridad de datos, previo a su procesamiento.

4. Gestionar integralmente el procesamiento y ejecución de las transferencias asociados al operativo censal, garantizando su correcta realización conforme a las planillas remitidas por el INE/UEP.
5. Notificar al INE/UEP, mediante correo electrónico, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la confirmación de recepción y validación de la planilla por parte del proveedor (posteriores a la recepción de la planilla o a la transferencia correspondiente), según se defina contractualmente, la disponibilidad de los pagos en agencias bancarias, agentes corresponsales u otros puntos de atención autorizados.
6. Mantener la separación de las transferencias por planilla y por tipo de concepto (sueldos, viáticos, capacitaciones y estipendios), evitando la consolidación de pagos especiales correspondientes a distintas planillas en una sola transacción.
7. Emitir comprobantes individuales por cada transacción realizada, asegurando su correspondencia con la planilla, el beneficiario y el concepto de pago.
8. Disponer de una red de atención con cobertura operativa nacional suficiente para atender al menos el 80% de los puntos geográficos de ejecución del Proyecto, mediante agencias bancarias, agentes corresponsales y otros puntos de atención autorizados, etc. asegurando presencia operativa a nivel municipal para facilitar el cobro por parte de los beneficiarios.
9. Garantizar que los beneficiarios puedan acceder a sus pagos sin incurrir en cargos, comisiones o costos adicionales no autorizados expresamente por el INE.
10. Implementar mecanismos de notificación y seguimiento que permitan al INE/UEP identificar oportunamente a los beneficiarios que no hayan efectuado el cobro de sus pagos, a fin de facilitar la gestión operativa y el cierre financiero de cada planilla procesada.
11. Notificar al INE/UEP, mediante correo electrónico u oficio, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la transferencia correspondiente, el registro de los beneficiarios que no se hayan presentado a cobrar la planilla.
12. Realizar procesos de conciliación financiera por cada transferencia efectuada por el INE/UEP mediante formulario F01, asegurando la correspondencia entre los montos transferidos, los pagos efectivamente ejecutados y los saldos no utilizados.
13. Identificar, documentar y reportar cualquier diferencia, inconsistencia o saldo no conciliado detectado durante el proceso de conciliación financiera, incluyendo su respectiva justificación.
14. Implementar un sistema integral de atención al usuario y gestión de incidencias que permita registrar, atender, dar seguimiento y resolver de manera oportuna, eficiente y trazable las consultas, reclamos y problemas asociados al servicio de pagos.
15. Habilitar, durante los períodos de ejecución de pagos, canales de atención como mínimo telefónicos y digitales, incluyendo correo u otros medios electrónicos, en horarios adecuados a las necesidades del operativo censal.
16. Clasificar las incidencias según su naturaleza, incluyendo como mínimo: pagos no acreditados, errores en planilla, inconsistencias de información, problemas de acceso y otras que resulten aplicables.
17. Cumplir con los siguientes tiempos máximos de gestión: a) registro de la incidencia: hasta veinticuatro (24) horas; b) atención inicial: hasta veinticuatro (24) horas; y c) resolución: hasta cuarenta y ocho (48) horas.
18. Informar al INE/UEP sobre incidencias relevantes o recurrentes que puedan afectar la operación del servicio, así como generar reportes periódicos que permitan monitorear el volumen de casos, tiempos de atención, tipos de incidencias y estado de resolución.
19. Brindar capacitación al personal designado por el INE/UEP para asegurar el adecuado uso de los formatos, mecanismos y procedimientos establecidos por el proveedor para la gestión del servicio.

VI. REPORTES E INFORMES DEL SERVICIO

Cada proveedor deberá generar y entregar, como mínimo, los siguientes reportes e informes, conforme a los plazos, condiciones y requerimientos establecidos por el INE/UEP:

1. **Reporte de ejecución de las trasferencias.** El proveedor deberá generar y entregar reportes de ejecución de pagos por cada planilla procesada, que permitan al INE/UEP realizar el seguimiento y control de las operaciones. Cada reporte deberá contener el listado de pagos ejecutados, incluyendo: nombre del beneficiario, copia del DNI, departamento, municipio, tipo de pago (sueldos, viáticos, capacitaciones o estipendios), número de planilla, monto pagado, fecha de pago y canal de pago utilizado. Además, se deberá detallar el listado de pagos no ejecutados o pendientes, con la correspondiente identificación del motivo, cuando aplique. Estos reportes deberán presentarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución por planilla procesada.
2. **Reporte de beneficiarios no cobrados.** El proveedor deberá generar y entregar un reporte de beneficiarios que no hayan efectuado el cobro de sus pagos, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la transferencia correspondiente. El reporte deberá ser estructurado, consistente y utilizable para fines de seguimiento operativo, y deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre completo del beneficiario, número de identificación, departamento, municipio, tipo de pago, monto pendiente de cobro, número de planilla, número de oficio mediante el cual se remitió la planilla al banco.
3. **Informe de liquidación de transferencias.** El proveedor deberá generar y entregar informes de liquidación y conciliación financiera por cada transferencia realizada por el INE/UEP mediante formulario F01 en el sistema SIAFI. Estos informes deberán presentarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la ejecución de los pagos asociados a cada transferencia, e incluir como mínimo: oficio de remisión correspondiente por cada reporte presentado a la UEP; identificación de la transferencia (número de F01 y fecha); monto total transferido; monto total ejecutado; monto total no ejecutado; conciliación entre montos programados, ejecutados y no ejecutados, detalle de planillas pagadas, incluyendo montos y número de beneficiarios; documentación de respaldo de pagos realizados (comprobantes o vouchers); identificación y análisis de diferencias detectadas, así como su justificación, y; copia del DNI de los beneficiarios.
4. **Informe final del servicio.** El proveedor deberá elaborar y presentar un informe final consolidado del servicio, que integre la totalidad de las operaciones realizadas en el marco del servicio. El informe deberá incluir, como mínimo: monto total transferido por el INE/UEP, monto total ejecutado, monto total no ejecutado, monto total devuelto; desglose por tipo de pago (sueldos, viáticos, capacitaciones y estipendios), planilla, departamento, municipio, resumen de los procesos de conciliación financiera realizados, y análisis de diferencias detectadas y su resolución, cuando corresponda. Este Informe deberá presentarse en un plazo máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la solicitud de la UEP/INE.
5. **Reportes de incidencias. El** proveedor deberá generar y poner a disposición del INE/UEP reportes de incidencias registradas durante la ejecución del servicio. Los reportes deberán incluir, como mínimo: identificador único de cada incidencia; tipo de incidencia; fecha de registro; estado de atención (abierta, en proceso, resuelta); tiempo de atención y resolución. Estos reportes deberán presentarse dentro de un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del o planilla procesada. En caso de no haber sufrido incidencias, el proveedor deberá remitir una Nota Aclarando la ausencia de las mismas.
6. **Devolución de fondos no utilizados.** El proveedor deberá efectuar la devolución de los saldos no ejecutados al final del proceso censal, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos por el INE/UEP. La devolución deberá: realizarse sobre la totalidad de los montos no ejecutados identificados en los procesos de conciliación; ejecutarse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la notificación formal del INE/UEP; efectuarse mediante los mecanismos financieros definidos por el INE/UEP; asegurar la correcta identificación de la transferencia asociada. Asimismo, el proveedor deberá: remitir evidencia documental de la devolución realizada, y; garantizar la correspondencia entre los montos devueltos y los saldos no ejecutados.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el marco del proceso de selección de los proveedores de servicios financieros, particularmente en lo relativo a las comisiones por transferencias, es importante señalar que el sistema financiero hondureño opera bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual establece lineamientos orientados a la transparencia, protección del usuario financiero y adecuado funcionamiento del mercado.

De conformidad con la Circular CNBS No. 023/2022[19] de fecha 07 de diciembre de 2022, las comisiones aplicables a los servicios financieros se enmarcan en un esquema regulado en cuanto a sus condiciones de aplicación. En particular, dicha normativa establece que:

> *"Las comisiones que se cobren con motivo de la prestación de servicios financieros son determinadas libremente de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley del Sistema Financiero."*

Asimismo, la regulación dispone que:

> *"Las Instituciones Financieras deben informar al público las comisiones que apliquen…"*

y que:

> *"Sólo se pueden cobrar comisiones… por servicios solicitados… y que correspondan a la prestación efectiva de un servicio…"*

Este marco normativo configura un esquema de libre competencia supervisada, en el cual, si bien las instituciones financieras determinan sus comisiones, dichas decisiones se encuentran sujetas a principios regulatorios de transparencia, razonabilidad y correcta aplicación.

Como resultado de este entorno regulatorio y de la dinámica propia del sistema financiero, se ha generado en la práctica una tendencia a la homogeneización de tarifas, particularmente en servicios estandarizados como las transferencias interbancarias. Esta homogeneización responde a factores tales como la interoperabilidad de plataformas, la similitud en estructuras de costos y las condiciones de competencia entre las instituciones financieras.

En consecuencia, aunque las tarifas no son fijadas mediante valores únicos obligatorios, en la práctica operativa del **sistema** se observan rangos de cobro consistentes y ampliamente adoptados, lo que configura un entorno de referencia común para este tipo de servicios, alineado con los principios de transparencia y comparabilidad promovidos por la normativa.

Bajo este contexto, la utilización de un método de evaluación basado en criterios de puntaje resulta pertinente, en tanto permite analizar no solo la alineación de los costos propuestos con dichos rangos de mercado, sino también otros elementos relevantes como **las** condiciones operativas, cobertura**,** y eficiencia del servicio. Este enfoque garantiza una comparación integral, objetiva y verificable de las ofertas recibidas.

En ese sentido, y como referencia **documentada** del comportamiento del mercado, se identifican valores comúnmente utilizados para transferencias interbancarias, tales como L 40.00 por transacción en la mayor parte del territorio nacional y L 80.00 en zonas como Gracias a Dios e Islas de la Bahía, los cuales reflejan la tendencia de estandarización observada dentro del sistema financiero.

En caso de emplearse mecanismos alternativos de pago, como agencias corresponsales u otros puntos de atención habilitados con capacidad de pago, el prestador de servicios deberá indicar si dichos mecanismos generan costos adicionales al valor de referencia homologado nacional.

En atención a las consideraciones anteriores, el Proveedor idóneo será seleccionado a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

[19] Ver: https://www.cnbs.gob.hn/educacionfinanciera/wp-content/uploads/2023/12/023-2022-NORMAS-COMPLEMENTARIAS-TRANSPARENCIA.pdf?utm_source=chatgpt.com

7.3 CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
			ENTIDAD INDIVIDUAL	APCA
Ser una institución financiera debidamente constituida y autorizada para operar en Honduras, conforme a la Ley del Sistema Financiero y demás normativa aplicable.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma	DEBE CUMPLIR	CADA MIEMBRO DEBE CUMPLIR
Estar regulada y supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), cumpliendo con los requisitos prudenciales, operativos y de supervisión establecidos por dicha entidad.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Documentación de acreditación de la Empresa como Banco Comercial ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.	DEBE CUMPLIR	CADA MIEMBRO DEBE CUMPLIR

Nota: El incumplimiento de cualquiera de los criterios anteriores dará lugar a la descalificación de la oferta, por lo que no se procederá con su evaluación técnica-criterios de puntaje.

7.4 EVALUACIÓN TÉCNICA-CRITERIOS DE PUNTAJE

La evaluación de la oferta y la adjudicación de la categoría de "prestadores de servicios bancarios integrales" se realizará por **ítem**, aplicando los criterios descritos a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
COBERTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA	40 PUNTOS		ENTIDAD INDIVIDUAL	APCA
Cobertura de servicios para la ejecución de pagos al personal, particularmente la disponibilidad de puntos de atención en las cabeceras municipales de la región ofertada.		Listado de Detalle de ubicación de puntos de atención en los municipios de la región.	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REQUISITO	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO EN CONJUNTO
• Cobertura en al menos un (01) municipio del Departamento (ítem), mediante agencias, corresponsales u otros puntos de atención habilitados con la capacidad de pago.	25 puntos			
• Cobertura en al menos dos (02) municipios del Departamento (ítem), mediante agencias, corresponsales u otros puntos de atención habilitados con la capacidad de pago	35 puntos			
• Cobertura en más de dos (02) municipios del Departamento (ítem),	40 puntos			

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	
mediante agencias, corresponsales u otros puntos de atención habilitados con la capacidad de pago.				
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	55 PUNTOS			
Experiencia del oferente en la ejecución de pagos de planillas masivas con al menos mil setecientos (1,700) beneficiarios.		Copia simple de convenio/contrato de prestación de servicios, donde conste la cantidad de beneficiarios de los pagos efectuados.	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REQUISITO	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO EN CONJUNTO
• Al menos una (1) experiencia.	25 puntos			
• Dos (2) o más experiencias.	35 puntos			
Experiencia comprobada en la ejecución de pagos de planillas a nivel nacional, en el sector público o privado.		Copia simple de convenio/contrato de prestación de servicios, donde consten los puntos de pago de las Planillas.		
• Al menos una (1) experiencia.	18 puntos			
• Dos (2) o más experiencias.	20 puntos			
ATENCIÓN AL USUARIO	5 PUNTOS			
Disponibilidad de canales de atención al usuario para la gestión de consultas, reclamos e incidencias.		Listado de Detalle de los diversos medios o canales de atención al usuario, para la gestión de consultas, reclamos e incidencias.	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REQUISITO	DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO EN CONJUNTO
Disponibilidad de al menos un canal de atención al usuario.	2 puntos			
Disponibilidad de más de un canal de atención al usuario, incluyendo al menos un canal telefónico (*call center*) y un canal digital.	5 puntos			

Puntaje mínimo para calificar: 70 puntos

Luego de identificar las ofertas que alcancen o superen el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica (criterios de puntaje), el Comprador efectuará la calificación posterior de los prestadores conforme a la IAO 39, utilizando únicamente los requisitos allí estipulados.

Como resultado de la evaluación de los criterios no ponderables, los criterios de puntaje y la calificación posterior, **se seleccionará un conjunto de entidades financieras a las que se les adjudicará la categoría de "prestadores de servicios bancarios integrales" para cada Departamento (ítem).**

Los contratos que se suscriban con los prestadores de servicios bancarios integrales **adjudicados en cada ítem o Departamento** se formalizarán conforme a las necesidades del personal del Censo Nacional de Población y Vivienda. Dicho personal podrá elegir al prestador de servicios bancarios integrales de su preferencia **entre las entidades adjudicadas en su respectivo Departamento**.

La implementación de un esquema de adjudicación que contempla diversos prestadores de servicios bancarios integrales por Departamento contribuirá a reducir el riesgo de deserción del personal del Censo Nacional de Población y Vivienda, particularmente de los censistas (empadronadores) y demás personal operativo, al garantizar mayores alternativas y capacidad de respuesta en los procesos de pago. La experiencia obtenida durante el Pilotaje del Censo Nacional de Población y Vivienda en Orica

y el Censo Agropecuario Nacional, evidenció que las demoras en el pago de sueldos, estipendios y viáticos generaron inconformidad y abandono de funciones por parte del personal contratado, especialmente en aquellos casos en los que el único proveedor financiero (BANADESA) no logró atender oportunamente la demanda operativa. En este contexto, la adjudicación de múltiples prestadores por Departamento permitirá ampliar la cobertura territorial, mejorar la accesibilidad a los servicios financieros, desconcentrar la carga operativa de pagos y brindar al personal la posibilidad de elegir la entidad financiera que mejor se adapte a sus necesidades y ubicación geográfica. Lo anterior fortalecerá la oportunidad y eficiencia en la dispersión de pagos, incrementará la satisfacción del personal de campo y contribuirá a la continuidad operativa y al cumplimiento de los objetivos del Censo Nacional de Población y Vivienda.

En caso de resultar adjudicado como prestador de servicios bancarios integrales para el Censo Nacional de Población y Vivienda el/ los proveedores deberán acreditar lo siguiente:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
No encontrarse en procesos de intervención, liquidación, suspensión o sanción por parte de la CNBS u otra autoridad competente que limiten o afecten su capacidad operativa.	Declaración jurada de que, tanto la Firma como su Representante Legal no se encuentran en procesos de intervención, liquidación, suspensión o sanción por parte de la CNBS u otra autoridad competente que limiten o afecten su capacidad operativa. La declaración deberá obedecer al formato provisto en la Sección V. Formularios de la Oferta.
Cumplir con la normativa vigente en materia de: prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a la Ley Especial contra el Lavado de Activos; protección y confidencialidad de la información; seguridad de la información y gestión de datos.	Declaración jurada de que, tanto la Firma como su Representante Legal cumplen con la normativa vigente en materia de: prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a la Ley Especial contra el Lavado de Activos; protección y confidencialidad de la información; seguridad de la información y gestión de datos. La declaración deberá obedecer al formato provisto en la Sección V. Formularios de la Oferta.

Nota: En caso de APCAS, las declaraciones previamente descritas deben presentarse de manera conjunta.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Especialista en Gestión Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del INE. Los proveedores deberán coordinar permanentemente sus actividades con dicha contraparte técnica, asegurando la atención oportuna de observaciones, la validación de los productos y la entrega de la información requerida para el seguimiento, control y correcta ejecución del servicio.

IX. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El servicio tendrá una duración de **nueve (09) meses**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el contrato.

X. COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PARA PAGO

El cobro de todas las comisiones bancarias por pagos de salarios, viáticos y estipendios será cubierto en su totalidad por los beneficiarios, El INE no pagará, ni reconocerá pago de comisiones bancarias en ningún caso.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Los proveedores se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, bases de datos, registros, procedimientos, reportes y cualquier otro insumo al que tenga acceso en el marco de la prestación del servicio.

La información generada o suministrada por el INE únicamente podrá ser utilizada para los fines establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas y no podrá ser divulgada, reproducida o utilizada para propósitos distintos sin la autorización previa y por escrito del INE.

Los proveedores deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección, integridad y uso adecuado de la información, conforme a la normativa aplicable.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su finalización, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales correspondientes.

XII. DERECHO DEL CONTRATANTE

El INE podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los proveedores, así como de solicitar ajustes o mejoras cuando el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo, el INE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, conforme a lo establecido en el instrumento contractual y la normativa aplicable, en caso de incumplimiento injustificado, retrasos significativos en la prestación del servicio o deficiencias técnicas que afecten el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Anexo a las Especificaciones técnicas

Tabla 2. Detalle de estimación de montos mensuales a pagar a nivel nacional, desagregado por municipio

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Atlántida	La Ceiba	277	L 5,220,860.00	L 1,650,000.00	L 440,000.00
Atlántida	El Porvenir	46	L 876,000.00	L 270,000.00	L 72,000.00
Atlántida	Esparta	41	L 782,000.00	L 240,000.00	L 64,000.00
Atlántida	Jutiapa	78	L 1,478,500.00	L 462,000.00	L 123,200.00
Atlántida	La Masica	59	L 1,121,000.00	L 348,000.00	L 92,800.00
Atlántida	San Francisco	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
Atlántida	Tela	178	L 3,359,360.00	L 1,056,000.00	L 281,600.00
Atlántida	Arizona	49	L 931,500.00	L 288,000.00	L 76,800.00
Colón	Trujillo	105	L 1,985,500.00	L 624,000.00	L 166,400.00
Colón	Balfate	24	L 461,500.00	L 138,000.00	L 36,800.00
Colón	Iriona	53	L 1,008,500.00	L 312,000.00	L 83,200.00
Colón	Limón	27	L 518,500.00	L 156,000.00	L 41,600.00
Colón	Sabá	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Colón	Santa Fe	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Colón	Santa Rosa de Aguán	68	L 1,289,000.00	L 402,000.00	L 107,200.00
Colón	Sonaguera	44	L 837,500.00	L 258,000.00	L 68,800.00
Colón	Tocoa	125	L 2,360,000.00	L 744,000.00	L 198,400.00
Colón	Bonito Oriental	41	L 782,000.00	L 240,000.00	L 64,000.00
Comayagua	Comayagua	274	L 5,163,860.00	L 1,632,000.00	L 435,200.00
Comayagua	Ajuterique	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
Comayagua	El Rosario	66	L 1,252,000.00	L 390,000.00	L 104,000.00
Comayagua	Esquías	48	L 913,000.00	L 282,000.00	L 75,200.00
Comayagua	Humuya	6	L 124,000.00	L 30,000.00	L 8,000.00
Comayagua	La Libertad	49	L 931,500.00	L 288,000.00	L 76,800.00
Comayagua	Lamaní	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Comayagua	La Trinidad	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Comayagua	Lejamaní	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Comayagua	Meámbar	29	L 555,500.00	L 168,000.00	L 44,800.00
Comayagua	Minas de Oro	28	L 537,000.00	L 162,000.00	L 43,200.00
Comayagua	Ojos de Agua	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Comayagua	San Jerónimo	44	L 837,500.00	L 258,000.00	L 68,800.00
Comayagua	San José de Comayagua	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Comayagua	San José del Potrero	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Comayagua	San Luis	23	L 443,000.00	L 132,000.00	L 35,200.00
Comayagua	San Sebastián	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Comayagua	Siguatepeque	187	L 3,528,860.00	L 1,110,000.00	L 296,000.00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Comayagua	Villa de San Antonio	59	L 1,121,000.00	L 348,000.00	L 92,800.00
Comayagua	Las Lajas	27	L 518,500.00	L 156,000.00	L 41,600.00
Comayagua	Taulabé	56	L 1,064,000.00	L 330,000.00	L 88,000.00
Copán	Santa Rosa de Copán	108	L 2,041,000.00	L 642,000.00	L 171,200.00
Copán	Cabañas	27	L 518,500.00	L 156,000.00	L 41,600.00
Copán	Concepción	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Copán	Copán Ruinas	72	L 1,366,000.00	L 426,000.00	L 113,600.00
Copán	Corquín	35	L 668,000.00	L 204,000.00	L 54,400.00
Copán	Cucuyagua	34	L 649,500.00	L 198,000.00	L 52,800.00
Copán	Dolores	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Copán	Dulce Nombre	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Copán	El Paraíso	36	L 686,500.00	L 210,000.00	L 56,000.00
Copán	Florida	47	L 894,500.00	L 276,000.00	L 73,600.00
Copán	La Jigua	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Copán	La Unión	37	L 705,000.00	L 216,000.00	L 57,600.00
Copán	Nueva Arcadia	67	L 1,270,500.00	L 396,000.00	L 105,600.00
Copán	San Agustín	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Copán	San Antonio	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Copán	San Jerónimo	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Copán	San José	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Copán	San Juan de Opoa	23	L 443,000.00	L 132,000.00	L 35,200.00
Copán	San Nicolás	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Copán	San Pedro	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Copán	Santa Rita	53	L 1,008,500.00	L 312,000.00	L 83,200.00
Copán	Trinidad de Copán	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Copán	Veracruz	7	L 142,500.00	L 36,000.00	L 9,600.00
Cortés	San Pedro Sula	1123	L 21,138,020.00	L 6,690,000.00	L 1,784,000.00
Cortés	Choloma	342	L 6,445,220.00	L 2,034,000.00	L 542,400.00
Cortés	Omoa	86	L 1,628,000.00	L 510,000.00	L 136,000.00
Cortés	Pimienta	34	L 649,500.00	L 198,000.00	L 52,800.00
Cortés	Potrerillos	41	L 782,000.00	L 240,000.00	L 64,000.00
Cortés	Puerto Cortés	232	L 4,374,860.00	L 1,380,000.00	L 368,000.00
Cortés	San Antonio de Cortés	41	L 782,000.00	L 240,000.00	L 64,000.00
Cortés	San Francisco de Yojoa	35	L 668,000.00	L 204,000.00	L 54,400.00
Cortés	San Manuel	103	L 1,948,500.00	L 612,000.00	L 163,200.00
Cortés	Santa Cruz de Yojoa	167	L 3,154,360.00	L 990,000.00	L 264,000.00
Cortés	Villanueva	218	L 4,111,360.00	L 1,296,000.00	L 345,600.00
Cortés	La Lima	98	L 1,854,500.00	L 582,000.00	L 155,200.00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Choluteca	Choluteca	277	L 5,220,860.00	L 1,650,000.00	L 440,000.00
Choluteca	Apacilagua	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Choluteca	Concepción de Maria	61	L 1,158,000.00	L 360,000.00	L 96,000.00
Choluteca	Duyure	7	L 142,500.00	L 36,000.00	L 9,600.00
Choluteca	El Corpus	48	L 913,000.00	L 282,000.00	L 75,200.00
Choluteca	El Triunfo	80	L 1,515,500.00	L 474,000.00	L 126,400.00
Choluteca	Marcovia	84	L 1,591,000.00	L 498,000.00	L 132,800.00
Choluteca	Morolica	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Choluteca	Namasigue	56	L 1,064,000.00	L 330,000.00	L 88,000.00
Choluteca	Orocuina	31	L 592,500.00	L 180,000.00	L 48,000.00
Choluteca	Pespire	43	L 819,000.00	L 252,000.00	L 67,200.00
Choluteca	San Antonio de Flores	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Choluteca	San Isidro	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Choluteca	San José	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Choluteca	San Marcos de Colon	49	L 931,500.00	L 288,000.00	L 76,800.00
Choluteca	Santa Ana de Yusguare	30	L 574,000.00	L 174,000.00	L 46,400.00
El Paraíso	Yuscarán	34	L 649,500.00	L 198,000.00	L 52,800.00
El Paraíso	Alauca	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
El Paraíso	Danlí	355	L 6,690,220.00	L 2,112,000.00	L 563,200.00
El Paraíso	El Paraíso	88	L 1,665,000.00	L 522,000.00	L 139,200.00
El Paraíso	Güinope	24	L 461,500.00	L 138,000.00	L 36,800.00
El Paraíso	Jacaleapa	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
El Paraíso	Liure	21	L 406,000.00	L 120,000.00	L 32,000.00
El Paraíso	Morocelí	36	L 686,500.00	L 210,000.00	L 56,000.00
El Paraíso	Oropolí	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
El Paraíso	Potrerillos	12	L 236,500.00	L 66,000.00	L 17,600.00
El Paraíso	San Antonio de Flores	12	L 236,500.00	L 66,000.00	L 17,600.00
El Paraíso	San Lucas	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
El Paraíso	San Matías	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
El Paraíso	Soledad	21	L 406,000.00	L 120,000.00	L 32,000.00
El Paraíso	Teupasenti	84	L 1,591,000.00	L 498,000.00	L 132,800.00
El Paraíso	Texiguat	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
El Paraíso	Vado Ancho	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
El Paraíso	Yauyupe	5	L 105,500.00	L 24,000.00	L 6,400.00
El Paraíso	Trojes	88	L 1,665,000.00	L 522,000.00	L 139,200.00
Francisco Morazán	Distrito Central	1661	L 31,258,600.00	L 9,900,000.00	L 2,640,000.00
Francisco Morazán	Alubaren	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Francisco Morazán	Cedros	63	L 1,195,000.00	L 372,000.00	L 99,200.00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Francisco Morazán	Curarén	33	L 631,000.00	L 192,000.00	L 51,200.00
Francisco Morazán	El Porvenir	46	L 876,000.00	L 270,000.00	L 72,000.00
Francisco Morazán	Guaimaca	59	L 1,121,000.00	L 348,000.00	L 92,800.00
Francisco Morazán	La Libertad	7	L 142,500.00	L 36,000.00	L 9,600.00
Francisco Morazán	La Venta	12	L 236,500.00	L 66,000.00	L 17,600.00
Francisco Morazán	Lepaterique	47	L 894,500.00	L 276,000.00	L 73,600.00
Francisco Morazán	Maraita	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Francisco Morazán	Marale	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Francisco Morazán	Nueva Armenia	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Francisco Morazán	Ojojona	29	L 555,500.00	L 168,000.00	L 44,800.00
Francisco Morazán	Orica	29	L 555,500.00	L 168,000.00	L 44,800.00
Francisco Morazán	Reitoca	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Francisco Morazán	Sabanagrande	44	L 837,500.00	L 258,000.00	L 68,800.00
Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	40	L 763,500.00	L 234,000.00	L 62,400.00
Francisco Morazán	San Buenaventura	7	L 142,500.00	L 36,000.00	L 9,600.00
Francisco Morazán	San Ignacio	21	L 406,000.00	L 120,000.00	L 32,000.00
Francisco Morazán	San Juan de Flores	30	L 574,000.00	L 174,000.00	L 46,400.00
Francisco Morazán	San Miguelito	6	L 124,000.00	L 30,000.00	L 8,000.00
Francisco Morazán	Santa Ana	43	L 819,000.00	L 252,000.00	L 67,200.00
Francisco Morazán	Santa Lucía	29	L 555,500.00	L 168,000.00	L 44,800.00
Francisco Morazán	Talanga	62	L 1,176,500.00	L 366,000.00	L 97,600.00
Francisco Morazán	Tatumbla	27	L 518,500.00	L 156,000.00	L 41,600.00
Francisco Morazán	Valle de Angeles	50	L 950,000.00	L 294,000.00	L 78,400.00
Francisco Morazán	Villa de San Francisco	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Francisco Morazán	Vallecillo	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Gracias a Dios	Puerto Lempira	49	L 931,500.00	L 1,152,000.00	L 76,800.00
Gracias a Dios	Brus Laguna	21	L 406,000.00	L 480,000.00	L 32,000.00
Gracias a Dios	Ahuas	17	L 330,500.00	L 384,000.00	L 25,600.00
Gracias a Dios	Juan Francisco Bulnes	11	L 218,000.00	L 240,000.00	L 16,000.00
Gracias a Dios	Villeda Morales	9	L 179,500.00	L 192,000.00	L 12,800.00
Gracias a Dios	Wampusirpi	13	L 255,000.00	L 288,000.00	L 19,200.00
Intibucá	La Esperanza	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Intibucá	Camasca	12	L 236,500.00	L 66,000.00	L 17,600.00
Intibucá	Colomoncagua	31	L 592,500.00	L 180,000.00	L 48,000.00
Intibucá	Concepción	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Intibucá	Dolores	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Intibucá	Intibucá	97	L 1,836,000.00	L 576,000.00	L 153,600.00
Intibucá	Jesús de Otoro	63	L 1,195,000.00	L 372,000.00	L 99,200.00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Intibucá	Magdalena	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Intibucá	Masaguara	33	L 631,000.00	L 192,000.00	L 51,200.00
Intibucá	San Antonio	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Intibucá	San Isidro	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Intibucá	San Juan	30	L 574,000.00	L 174,000.00	L 46,400.00
Intibucá	San Marcos de La Sierra	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Intibucá	San Miguelito	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Intibucá	Santa Lucía	12	L 236,500.00	L 66,000.00	L 17,600.00
Intibucá	Yamaranguila	53	L 1,008,500.00	L 312,000.00	L 83,200.00
Intibucá	San Francisco de Opalaca	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Islas de la Bahía	Roatán	76	L 1,440,000.00	L 450,000.00	L 120,000.00
Islas de la Bahía	Guanaja	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola	24	L 461,500.00	L 138,000.00	L 36,800.00
Islas de la Bahía	Utila	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
La Paz	La Paz	69	L 1,307,500.00	L 408,000.00	L 108,800.00
La Paz	Aguanqueterique	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
La Paz	Cabañas	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
La Paz	Cane	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
La Paz	Chinacla	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
La Paz	Guajiquiro	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
La Paz	Lauterique	6	L 124,000.00	L 30,000.00	L 8,000.00
La Paz	Marcala	53	L 1,008,500.00	L 312,000.00	L 83,200.00
La Paz	Mercedes de Oriente	5	L 105,500.00	L 24,000.00	L 6,400.00
La Paz	Opatoro	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
La Paz	San Antonio del Norte	7	L 142,500.00	L 36,000.00	L 9,600.00
La Paz	San José	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
La Paz	San Juan	6	L 124,000.00	L 30,000.00	L 8,000.00
La Paz	San Pedro de Tutule	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
La Paz	Santa Ana	23	L 443,000.00	L 132,000.00	L 35,200.00
La Paz	Santa Elena	23	L 443,000.00	L 132,000.00	L 35,200.00
La Paz	Santa María	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
La Paz	Santiago de Puringla	31	L 592,500.00	L 180,000.00	L 48,000.00
La Paz	Yarula	21	L 406,000.00	L 120,000.00	L 32,000.00
Lempira	Gracias	92	L 1,740,500.00	L 546,000.00	L 145,600.00
Lempira	Belén	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Lempira	Candelaria	12	L 236,500.00	L 66,000.00	L 17,600.00
Lempira	Cololaca	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Lempira	Erandique	31	L 592,500.00	L 180,000.00	L 48,000.00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Lempira	Gualcince	21	L 406,000.00	L 120,000.00	L 32,000.00
Lempira	Guarita	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Lempira	La Campa	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Lempira	La Iguala	50	L 950,000.00	L 294,000.00	L 78,400.00
Lempira	Las Flores	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Lempira	La Unión	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Lempira	La Virtud	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Lempira	Lepaera	72	L 1,366,000.00	L 426,000.00	L 113,600.00
Lempira	Mapulaca	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Lempira	Piraera	23	L 443,000.00	L 132,000.00	L 35,200.00
Lempira	San Andrés	28	L 537,000.00	L 162,000.00	L 43,200.00
Lempira	San Francisco	18	L 349,000.00	L 102,000.00	L 27,200.00
Lempira	San Juan Guarita	7	L 142,500.00	L 36,000.00	L 9,600.00
Lempira	San Manuel Colohete	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
Lempira	San Rafael	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
Lempira	San Sebastián	21	L 406,000.00	L 120,000.00	L 32,000.00
Lempira	Santa Cruz	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Lempira	Talgua	24	L 461,500.00	L 138,000.00	L 36,800.00
Lempira	Tambla	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Lempira	Tomalá	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Lempira	Valladolid	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Lempira	Virginia	7	L 142,500.00	L 36,000.00	L 9,600.00
Lempira	San Marcos de Caiquin	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Ocotepeque	Ocotepeque	43	L 819,000.00	L 252,000.00	L 67,200.00
Ocotepeque	Belén Gualcho	30	L 574,000.00	L 174,000.00	L 46,400.00
Ocotepeque	Concepción	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Ocotepeque	Dolores Merendón	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Ocotepeque	Fraternidad	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Ocotepeque	La Encarnación	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Ocotepeque	La Labor	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Ocotepeque	Lucerna	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Ocotepeque	Mercedes	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Ocotepeque	San Fernando	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Ocotepeque	San Francisco del Valle	23	L 443,000.00	L 132,000.00	L 35,200.00
Ocotepeque	San Jorge	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Ocotepeque	San Marcos	43	L 819,000.00	L 252,000.00	L 67,200.00
Ocotepeque	Santa Fe	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Ocotepeque	Sensenti	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Ocotepeque	Sinuapa	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Olancho	Juticalpa	228	L 4,300,860.00	L 1,356,000.00	L 361,600.00
Olancho	Campamento	43	L 819,000.00	L 252,000.00	L 67,200.00
Olancho	Catacamas	206	L 3,886,360.00	L 1,224,000.00	L 326,400.00
Olancho	Concordia	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Olancho	Dulce Nombre de Culmí	62	L 1,176,500.00	L 366,000.00	L 97,600.00
Olancho	El Rosario	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Olancho	Esquipulas del Norte	18	L 349,000.00	L 102,000.00	L 27,200.00
Olancho	Gualaco	50	L 950,000.00	L 294,000.00	L 78,400.00
Olancho	Guarizama	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Olancho	Guata	21	L 406,000.00	L 120,000.00	L 32,000.00
Olancho	Guayape	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
Olancho	Jano	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Olancho	La Unión	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Olancho	Mangulile	16	L 312,000.00	L 90,000.00	L 24,000.00
Olancho	Manto	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Olancho	Salamá	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Olancho	San Esteban	49	L 931,500.00	L 288,000.00	L 76,800.00
Olancho	San Francisco de Becerra	18	L 349,000.00	L 102,000.00	L 27,200.00
Olancho	San Francisco de La Paz	35	L 668,000.00	L 204,000.00	L 54,400.00
Olancho	Santa María del Real	24	L 461,500.00	L 138,000.00	L 36,800.00
Olancho	Silca	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Olancho	Yocón	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Olancho	Patuca	47	L 894,500.00	L 276,000.00	L 73,600.00
Santa Bárbara	Santa Bárbara	86	L 1,628,000.00	L 510,000.00	L 136,000.00
Santa Bárbara	Arada	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Santa Bárbara	Atima	34	L 649,500.00	L 198,000.00	L 52,800.00
Santa Bárbara	Azacualpa	43	L 819,000.00	L 252,000.00	L 67,200.00
Santa Bárbara	Ceguaca	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Santa Bárbara	Concepción del Norte	41	L 782,000.00	L 240,000.00	L 64,000.00
Santa Bárbara	Concepción del Sur	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Santa Bárbara	Chinda	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Santa Bárbara	El Níspero	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Santa Bárbara	Gualala	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Santa Bárbara	Ilama	13	L 255,000.00	L 72,000.00	L 19,200.00
Santa Bárbara	Macuelizo	22	L 424,500.00	L 126,000.00	L 33,600.00
Santa Bárbara	Naranjito	74	L 1,403,000.00	L 438,000.00	L 116,800.00
Santa Bárbara	Nuevo Celilac	23	L 443,000.00	L 132,000.00	L 35,200.00

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONAL	SUELDO (EN LEMPIRAS)	ESTIPENDIO (EN LEMPIRAS)	CAPACITACIÓN (EN LEMPIRAS)
Santa Bárbara	Petoa	19	L 367,500.00	L 108,000.00	L 28,800.00
Santa Bárbara	Protección	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
Santa Bárbara	Quimistán	28	L 537,000.00	L 162,000.00	L 43,200.00
Santa Bárbara	San Francisco de Ojuera	103	L 1,948,500.00	L 612,000.00	L 163,200.00
Santa Bárbara	San José de Colinas	12	L 236,500.00	L 66,000.00	L 17,600.00
Santa Bárbara	San Luis	50	L 950,000.00	L 294,000.00	L 78,400.00
Santa Bárbara	San Marcos	33	L 631,000.00	L 192,000.00	L 51,200.00
Santa Bárbara	San Nicolás	30	L 574,000.00	L 174,000.00	L 46,400.00
Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	24	L 461,500.00	L 138,000.00	L 36,800.00
Santa Bárbara	San Vicente Centenario	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Santa Bárbara	Santa Rita	8	L 161,000.00	L 42,000.00	L 11,200.00
Santa Bárbara	Trinidad	35	L 668,000.00	L 204,000.00	L 54,400.00
Santa Bárbara	Las Vegas	44	L 837,500.00	L 258,000.00	L 68,800.00
Santa Bárbara	Nueva Frontera	25	L 480,000.00	L 144,000.00	L 38,400.00
Valle	Nacaome	103	L 1,948,500.00	L 612,000.00	L 163,200.00
Valle	Alianza	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Valle	Amapala	27	L 518,500.00	L 156,000.00	L 41,600.00
Valle	Aramecina	14	L 273,500.00	L 78,000.00	L 20,800.00
Valle	Caridad	9	L 179,500.00	L 48,000.00	L 12,800.00
Valle	Goascorán	28	L 537,000.00	L 162,000.00	L 43,200.00
Valle	Langue	35	L 668,000.00	L 204,000.00	L 54,400.00
Valle	San Francisco de Coray	18	L 349,000.00	L 102,000.00	L 27,200.00
Valle	San Lorenzo	72	L 1,366,000.00	L 426,000.00	L 113,600.00
Yoro	Yoro	174	L 3,285,360.00	L 1,032,000.00	L 275,200.00
Yoro	Arenal	11	L 218,000.00	L 60,000.00	L 16,000.00
Yoro	El Negrito	88	L 1,665,000.00	L 522,000.00	L 139,200.00
Yoro	El Progreso	326	L 6,144,720.00	L 1,938,000.00	L 516,800.00
Yoro	Jocón	17	L 330,500.00	L 96,000.00	L 25,600.00
Yoro	Morazán	78	L 1,478,500.00	L 462,000.00	L 123,200.00
Yoro	Olanchito	211	L 3,980,360.00	L 1,254,000.00	L 334,400.00
Yoro	Santa Rita	36	L 686,500.00	L 210,000.00	L 56,000.00
Yoro	Sulaco	35	L 668,000.00	L 204,000.00	L 54,400.00
Yoro	Victoria	68	L 1,289,000.00	L 402,000.00	L 107,200.00
Yoro	Yorito	36	L 686,500.00	L 210,000.00	L 56,000.00

Mapa municipal de pagos mensuales estimados para el CNPV

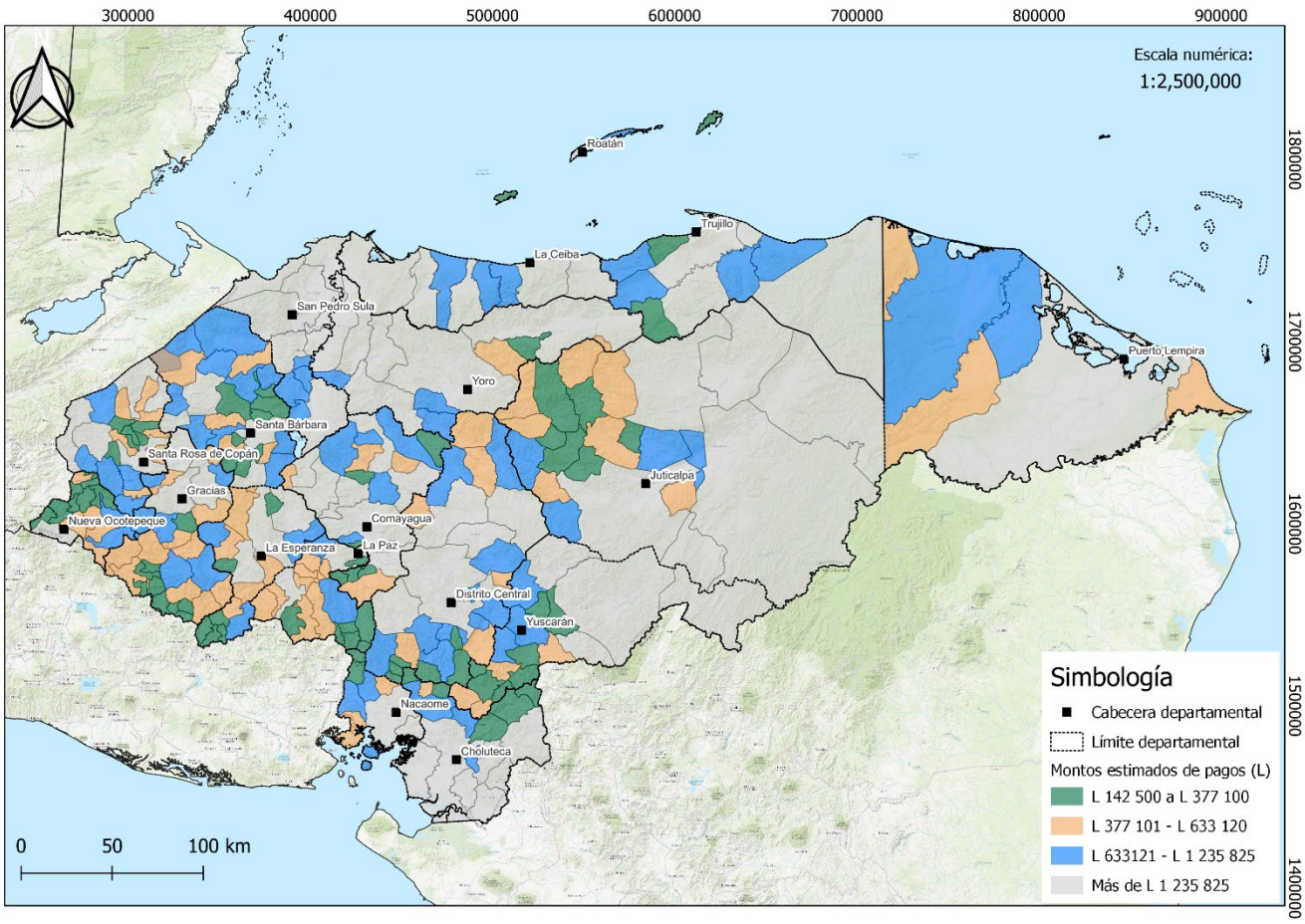

4. PLANOS O DISEÑOS

Este documento de licitación no incluye planos y/o diseños.

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS

NO APLICA

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Prácticas Prohibidas
4. Interpretación
5. Idioma
6. Asociación en Participación o Consorcio
7. Elelegibilidad
8. Notificaciones
9. Legislación Aplicable
10. Solución de Controversias
11. Inspecciones y Auditorias
12. Alcance de los Suministros
13. Entrega y Documentos
14. Responsabilidades del Proveedor
15. Precio del Contrato
16. Condiciones del Pago
17. Impuestos y Derechos
18. Garantía de Cumplimiento
19. Derechos del Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Liquidaciones por Daños y Perjuicios
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Liquidación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión
37. Restricción a la Exportación

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "**Banco**" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "**Bienes**" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(c) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato, por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.

(d) "**CGC**" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(e) "**Comprador**" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica **en las CEC**.

(f) "**Contrato**" significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(g) "**Cumplimiento**" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(h) "**Día**" significa día calendario.

(i) "**Documentos del Contrato**" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.

(j) "**País del Comprador**" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(k) "**Precio del Contrato**" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones **propuestas**, según corresponda en virtud del Contrato.

(l) "**Proveedor**" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.

(m) "**Servicios Conexos**" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los Bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(n) "**Sitio del Proyecto**", donde corresponde, significa el lugar citado **en las CEC**.

(o) "**Subcontratista**" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[20] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

[20] En el sitio *web* del Banco ((https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

(ii) una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos **en las CGC** 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

iv. una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
iii. declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado[21] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);

[21] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1(b) de las CGC se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá ser de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, consultores, proveedores de bienes, contratistas, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en esta Subcláusula, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas o de contabilidad , registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado.

Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios;

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

(a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni él ni sus representantes o agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1(b) **de las CGC**.

4. Actividades Prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores , subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social[22], la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco

inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

[22] Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902

5. Interpretación

5.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

5.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada **en las CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

5.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

5.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

5.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado **en las CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

6.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

7. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

7.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

8. Elegibilidad

8.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "*bona fide*" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

8.2 Todos los miembros de una APCA con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

8.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los Bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el Comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios Bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al Comprador. Para efectos de determinación del origen de los Bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los Bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los Bienes no determina el origen de los mismos.

9. Notificaciones

9.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada **en las CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

10. Legislación Aplicable

10.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa **en las CEC**.

11. Solución de Controversias

11.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

11.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta Cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado **en las CEC.**

11.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

12. Inspecciones y Auditorias

12.1 El Proveedor permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Proveedor y sus Subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Proveedor y los Subcontratistas deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 de las CGC “Prácticas Prohibidas”, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una Práctica Prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

13. Alcance de los Suministros

13.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

14. Entrega y Documentos

14.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican **en las CEC**.

15. Responsabilidades del Proveedor

15.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

16. Precio del Contrato

16.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado **en las CEC.**

17. Condiciones de Pago

17.1 El Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago anticipado, si corresponde, se pagará según se establece **en las CEC.**

17.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

17.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

17.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.

17.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido **en las CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida **en las CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

18. Impuestos y Derechos

18.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

18.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

18.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

19. Garantía de Cumplimiento

19.1 Si así se estipula **en las CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido **en las CEC**.

19.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

19.3 Como se establece **en las CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador **en las CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

19.4 A menos que se indique otra cosa **en las CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los Bienes.

20. Derechos de Autor

20.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

21. Confidencialidad de la Información

21.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

21.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

21.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requiera compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) el Comprador actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

21.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 21 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

21.5 Las disposiciones de la Cláusula 21 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

22. Subcontratación

22.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

22.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

23. Especificaciones y Normas

23.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

24. Embalaje y Documentos

24.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los Bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los Bienes deban transbordarse.

24.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado **en las CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

25. Seguros

25.1 A menos que se disponga otra cosa **en las CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga **en las CEC.**

26. Transporte

26.1 A menos que se disponga otra cosa **en las CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

27. Inspecciones y Pruebas

27.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone **en las CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

27.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido **en las CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

27.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo, pero sin limitarse a, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

27.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

27.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

27.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

27.8 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

27.9 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

28. Liquidación por Daños y Perjuicios

28.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido **en las CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado **en las CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

29. Garantía de los Bienes

29.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que **en las CEC** se establezca la adquisición de Bienes de segunda mano.

29.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los Bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

29.3 Salvo que **en las CEC** se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado **en las CEC**, o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.

29.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

29.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido **en las CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

29.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido **en las CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

30. Indemnización por Derechos de Patente

30.1 De conformidad con la Subcláusula 30.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus directores**,** funcionarios y Subcontratistas en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación

legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

30.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

30.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

30.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

30.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus directores, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, cualquier diseño, datos, planos,

especificaciones, u otros derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

31. Limitación de Responsabilidad

31.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación:

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador, por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de utilidades o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

32. Cambio en las Leyes y Regulaciones

32.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

33. Fuerza Mayor

33.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

33.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

33.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

34. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

34.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
(b) la forma de embarque o de embalaje;
(c) el lugar de entrega, y/o
(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

34.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

34.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

34.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

35 Prórroga de los Plazos

35.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

35.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

36. Terminación

36.1 Terminación por Incumplimiento:

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en Prácticas Prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

36.2 Terminación por Insolvencia

(a) el Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

36.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

37. Cesión

37.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

38. Restricción a la Exportación

38.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/ Bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/ Bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer Bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/ Bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección VIII.Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<table>
<tr><td>CGC 1.1(e)</td><td>El comprador es: Instituto Nacional de Estadística (INE)</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1(j)</td><td>El país del Comprador es: República de Honduras</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1(n)</td><td>El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:

Lote # 1: Zona norte-occidental: Cortés, Yoro, Santa Bárbara, Atlántida, Copán, Lempira, Colón y Ocotepeque (7,454 personas)
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cortés</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Yoro</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Santa Bárbara</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Atlántida</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Copán</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Lempira</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Colón</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Ocotepeque</td></tr>
</table>
Lote # 2: Zona centro-suroriental: Francisco Morazán, Comayagua, Olancho, Choluteca, El Paraíso, Intibucá, La Paz, Valle, Islas de la Bahía y Gracias a Dios (7,595 personas)
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Francisco Morazán</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Comayagua</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Olancho</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Choluteca</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El Paraíso</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Intibucá</td></tr>
<tr><td>7</td><td>La Paz</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Valle</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Islas de la Bahía</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Gracias a Dios</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CGC 5.2 (a)</td><td>El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los Incoterms, el mismo deberá corresponder al establecidos en:No Aplica.</td></tr>
<tr><td>CGC 5.2 (b)</td><td>La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica.</td></tr>
</table>

CGC 6.1	El idioma será: **español.**
CGC 9.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: **Unidad de Adquisiciones del Programa del Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento de Sistema Estadístico Nacional-Honduras.** Dirección Postal: **Oficinas del Instituto Nacional de Estadística (INE), Torre 1, Piso 1** Ciudad: **Tegucigalpa** Código Postal: **11101** País: **Honduras** Dirección de correo electrónico: **adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com**
CGC 10.1	La ley que rige será la ley de: **Republica de Honduras.**
CGC 11.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 11.2 de las CGC, serán: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador. **Nota: El país del arbitraje será Honduras**.
CGC 14.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: **Los indicados en el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento del Servicio**
CGC 16.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados **no serán** ajustables.
CGC 17.1	La comisión bancaria por el valor homologado a nivel nacional será absorbida por el beneficiario final.
CGC 17.5	**No Aplica**
CGC 19.1	**"Se requerirá"** una Garantía de Cumplimiento. **"una Garantía Bancaria". (Garantía bancaria a primer requerimiento).** El monto de la Garantía deberá ser: del **diez (10) %** del valor aproximado del contrato, denominada en **Lempiras,** con una vigencia de 30 días calendarios adicionales al plazo de entrega de los servicios.
CGC 19.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: **"una Garantía Bancaria"** Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en **Lempiras.** **Deberá ser emitida a nombre de: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)**

CGC 19.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, recibidos el servicio a entera satisfacción por el Comprador en el lugar de destino final convenido.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica.**
CGC 25.1	**No Aplica**
CGC 26.1	**No Aplica**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán: ***No Aplica***
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a lo indicado en: ***No Aplica***
CGC 28.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: **No Aplica** El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: **No Aplica**
CGC 29.3	**No Aplica**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **No Aplica.**

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios-NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 16.1, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.1 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + b\frac{L_1}{L_0} + c\frac{M_1}{M_0}\right] - P_0$$

$$a + b + c = 1$$

Dónde:

P_1 = ajuste pagadero al Proveedor

P_0 = Precio del Contrato (precio básico)

a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.

c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.

L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los Bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.

M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = *[indicar valor del coeficiente]*

b= *[indicar valor del coeficiente]*

c= *[indicar valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán

reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios Conexos objeto del reajuste.

(b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

(c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección IX. Formularios de Contrato

Índice de Formularios de Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación 149

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 153

Carta de Aceptación 156

Convenio Contractual 157

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) ..... ¡Error! Marcador no definido.

Garantía de Cumplimiento (Fianza de Cumplimiento) ..... ¡Error! Marcador no definido.

Garantía por Pago Anticipado ..... ¡Error! Marcador no definido.

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN-NO APLICA

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar el número de teléfono del Representante Autorizado]*.

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE:** insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]*

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del Contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SdO]*

Número de Préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo/crédito/donación]*

SdO N.º: *[insertar número de referencia SdO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y/o

(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Oferente Seleccionado

Nombre:	*[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]*
Dirección:	*[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]*
Precio del Contrato:	*[ingresar el precio del Contrato de la Oferta seleccionada]*

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio de la Oferta Evaluado (si aplica)
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*

3. Razón(es) por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 38.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con las IAO 38.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- ¨ Mejor Oferta Final
- ¨ Negociaciones
- ¨ Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad de Probidad Independiente es**:** *[indicar el nombre de la Autoridad de Probidad Independiente]*

5. Cómo solicitar una reunión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una reunión informativa expira a medianoche el ***[insertar fecha y hora local].***

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Oferente Seleccionado. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título/posición: *[insertar título/posición]*

Comprador: *[indicar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la reunión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, ***[insertar fecha y hora local].***

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título/posición: *[insertar título/posición]*

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Ítem 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma: _____

Nombre: _____

Título/cargo: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico:_____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado, si así se establece en la IAO 47.1. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

N.º de la **SdO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*
Solicitud de Oferta: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Comprador]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) Por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva.

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(i) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

O bien

(i) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

Nombre del Oferente:**[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente:***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

*** Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

CARTA DE ACEPTACIÓN

[Membrete del Comprador]

[Fecha]

Para:*[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha ***[indique fecha]*** para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica **en las CEC**]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad **con los DDL** si así se establece en la IAO 47.1, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, "Formularios de Contrato", (***omitir la referencia al Formulario si no es requerido en la IAO 47.1***).

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Contratante (Agencia): _____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día *[indique número]* de *[indique mes]* de *[indique año]*

ENTRE

(1) *[Indique nombre completo del Comprador]*, *[indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de [indique el nombre del País del Comprador], o sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del País del Comprador]*, con sede principal en *[indique la dirección del Comprador]* (en adelante, el "Comprador"), y

(2) *[Indique el nombre del Proveedor],* sociedad constituida al amparo de las leyes de *[indique el nombre del país del Proveedor]* con sede principal en *[indique la dirección del Proveedor]* (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

   (a) la Carta de Aceptación;

   (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

   (c) las enmiendas n.° _____ (si las hubiera);

   (d) las Condiciones Especiales del Contrato;

   (e) las Condiciones Generales del Contrato;

   (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);

(g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

(h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

En calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

En presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

En calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

En presencia de *[indique la identificación del testigo]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
(Garantía Bancaria)

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

*[El **banco/Oferente** seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Comprador solicita este tipo de garantía.]*

Garante: *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N.º *[indique el número de referencia de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato n.° *[indique número de referencia del Contrato],* de fecha *[indique la fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el "Contrato").

ASÍMISMO, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de ____ *[indique la cifra en números] ([indique la cifra en palabras])*[23]. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la solicitud por escrito del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*[24], y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha. Consecuentemente, cualquier solicitud de

[23] El Garante (banco) debe indicar el monto equivalente al porcentaje del Precio del Contrato especificado **en las CEC**, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[24] Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía".

pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

_____

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Nota 1: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15(a) establece: "Condiciones de la solicitud: (a) Una solicitud de una garantía debe ser acompañada de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del Beneficiario indicado en qué aspecto el Solicitante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte de la solicitud o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique la solicitud.*

Nota 2: *Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(Fianza de Cumplimiento)-NO APLICA

[El Fiador/Oferente seleccionado que presenta esta Fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Comprador solicita este tipo de garantía].

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Proveedor que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA],* en calidad de Mandante (en adelante "el Proveedor") y *[indique el nombre, título legal y dirección del Fiador, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de *Fiador*(en adelante "el Fiador") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Comprador]* en calidad de Comprador (en adelante "el Comprador") por el monto de *[indique el monto de la fianza en cifras]* (*[indique el monto de la fianza en palabras])*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Proveedor y el Fiador antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO QUE el Proveedor ha celebrado un Convenio con el Comprador con fecha del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*, para *[indique el nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente Fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

(1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o

(2) obtener una o más ofertas de Oferentes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Fiador hubieran determinado cuál es el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Proveedor y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros costos y daños y perjuicios que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta

Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor; o

(3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

EN FE DE LO CUAL, el Proveedor ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año].*

Firmado por _____

[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

En nombre de _____

[nombre del Proveedor] en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de _____

[indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha _____

[indique la fecha]

Firmado por _____

[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]

En nombre de _____

[nombre del Fiador] en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de _____

[indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha _____

[indique la fecha]

Nota: *Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

(Garantía Bancaria) -NO APLICA

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

*[El **banco/Oferente** seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado.]*

Garante: *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO N.°: *[indique el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de la APCA]* (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato n.° *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el "Contrato").

ASIMISMO, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de *[indique el monto en cifras] ([indique el monto en palabras])* contra una Garantía por Pago Anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, *[indique el nombre del banco],* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un total de *[indique la cifra en números] ([indique la cifra en palabras]),*[1] al recibo en nuestras oficinas de la primera solicitud conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración escrita del Beneficiario, ya sea en la solicitud propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la solicitud, donde conste que el Solicitante:

(1) ha utilizado el anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

[1] El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

(2) no ha cumplido con el reembolso del pago anticipado de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique el número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Solicitante según se especifica en las copias de los estados de cuenta provisionales o Certificados de Pago que se nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago provisional donde se indique que el noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato, ha sido certificado para pago, o el día *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*[25], lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

_____

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Nota 1: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15(a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.*

[25] Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *[seis meses] [un año],* en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía".

Nota 2: *Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES
SOLICITUD DE OFERTAS

Republica de Honduras

Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (HO-L1240)

"Contratación de la Prestación de Servicios bancarios integrales para el pago de sueldos, viáticos y estipendios del personal del censo Nacional de Población y Vivienda"

Proceso: CNPV-1-LL-SNC-2026

1. Esta invitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. *IDB-P2127178-07/24 de 17 de julio 2024.*

2. El Gobierno de Honduras ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del **Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (HO-L1240)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para la "**Contratación de la Prestación de Servicios bancarios integrales para el pago de sueldos, viáticos y estipendios del personal del censo Nacional de Población y Vivienda".**

3. Se ha enviado esta Solicitud de Ofertas (SDO) a los siguientes Proveedores:

   Banco Atlántida
   Banco del País (BANPAIS)
   Banco de Desarrollo Rural (Banrural)
   Banco Azteca
   Banco de Occidente
   Banco FICOHSA
   Banco Cuscatlán
   Banco CREDOMATIC

4. El **Instituto Nacional de Estadística (INE)** le invita a presentar ofertas cerradas para la "Prestación de Servicios bancarios para el pago de sueldos, viáticos y estipendios del personal del censo Nacional de Población y Vivienda".

5. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Limitada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019.

6. Los interesados podrán obtener información adicional de: **Instituto Nacional de Estadística (INE),** escribiendo a la atención de la **Unidad de Adquisiciones del Programa del Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento de Sistema Estadístico Nacional-Honduras,** al correo electrónico: **adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com**

7. Los requisitos de calificaciones incluyen **requisitos de cumplimiento de capacidad técnica y financiera que se listan en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Solicitud de Ofertas.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 a.m. del 26 de Junio de 2026. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:20 a.m. horas del del 26 de Junio de 2026. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **"Declaración de Mantenimiento de la Oferta".**

9. La dirección referida arriba es:

Instituto Nacional de Estadística (INE)
Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (HO-L1240)
Oficinas del Programa de Apoyo al Censo Nacional de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, ubicada en Residencial Lomas del Mayab, Calle Alberto Membreño, Casa 1123, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.
Ubicación Georeferenciada: https://maps.app.goo.gl/F6Ze6iZwfnF7fk3Y9?g_st=aw
adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com